



## SUMARIO

### SECCIÓN TERCERA

#### Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2017 .....	2
Anuncio relativo a extracto de decreto de Presidencia por el que se aprueban las ayudas a entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza para la conservación y difusión cultural del patrimonio histórico, cultural y artístico, año 2017 .....	3
Ídem ídem por el que se aprueban las normas para la concesión de ayudas para la promoción cultural de asociaciones y entidades culturales sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza, año 2017 .	4
Ídem ídem por el que se aprueban las normas para la concesión de ayudas para la promoción de actividades deportivas de asociaciones, clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza, año 2017 .....	4

### SECCIÓN QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncios (7) relativos a la apertura de un período de información pública para formular alegaciones a diferentes solicitudes de licencias de actividad presentadas en el Ayuntamiento de Zaragoza .....	5
Anuncio relativo a rectificación de error material observado en las bases de la convocatoria de cuatro plazas de técnico medio informático (turno de promoción interna), publicado en el BOPZ núm. 94, de fecha 27 de abril de 2017 .....	6

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Almochuel .....	6
Bureta .....	6
Caspe .....	6
Castejón de Valdejasa .....	7
Comarca Cinco Villas .....	7
Comarca de la Comunidad de Calatayud .....	7
Cuarte de Huerva (2) .....	7
Fabara .....	11
Fuentes de Ebro .....	11
Jaraba (2) .....	12
La Zaida .....	12
Litago (2) .....	12
Malón .....	12
Ricla (2) .....	12
San Mateo de Gállego .....	13
Tarazona (4) .....	13
Tauste .....	15
Zuera .....	15

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Administración de Justicia

<i>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</i>	
Secretaría de Gobierno (jueces de paz) (2) .....	19
<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
Juzgado núm. 12 .....	19
Juzgado núm. 14 .....	19
<i>Juzgados de lo Social</i>	
Juzgado núm. 5 (2) .....	19
Juzgado núm. 7 .....	20

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes de San Marcial, de Novallas

Anuncios (2) relativos a Juntas generales ordinaria y extraordinaria, respectivamente .....	20
---	----

## SECCIÓN TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

SECRETARÍA GENERAL

Núm. 3.830

*EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno Provincial de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2017.*

En la ciudad de Zaragoza, siendo las 11:08 horas del 12 de abril de 2017, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Juan Antonio Sánchez Quero, previa convocatoria, se constituyó en el salón de sesiones del Palacio Provincial la Corporación Provincial en Pleno, con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, asistiendo con los muy ilustres señores vicepresidente primero, don Martín Llanas Gaspar, y vicepresidenta segunda, doña María Teresa Ladrero Parral, los ilustres señores diputados que a continuación se relacionan: Don Francisco Compés Martínez, don Óscar Lorente Sebastián, doña María Pilar Carmen Mustieles Aranda, doña Ana Cristina Palacín Canfranc, don Pedro Feliciano Tabuenca López, don José Carlos Tirado Ballano, doña I. M.<sup>a</sup> Mercedes Trébol Bartos, don Alfredo Zaldívar Tris, don Francisco Artajona Ramón, don Luis Arrechea Silvestre, don Luis Bertol Moreno, doña Inmaculada de Francisco Trigo, don Miguel Ángel Francés Carbonel, don José Manuel Gimeno Castellón, doña M.<sup>a</sup> Ángeles Larraz Sánchez, doña María Jesús Martínez del Campo, doña Marta Abengochea Aurensanz, doña Elena García Juango, don José Ángel Miramón Serrano, don Rubén Ramos Antón, don Conrado Gayán Aliacar, doña María Elena Martínez Ortín, don Bizén Fuster Santaliestra y don José Antonio Sanmiguel Mateo.

Se hallan presentes los veintisiete miembros que componen la Corporación.

Asiste la interventora general de la Corporación, doña María Pilar Santafé Pomed.

Actúa como secretario el que lo es de la Corporación, don Jesús Colás Tenas.

La Presidencia abre la sesión, y se proceden a tratar los asuntos del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

#### 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad se acordó aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día 8 de marzo de 2017.

#### 2. DAR CUENTA DE LOS EXTRACTOS DE DECRETOS ADOPTADOS POR LA PRESIDENCIA DE LA CORPORACIÓN EN EL MES DE MARZO DE 2017.

Queda enterada la Corporación de los decretos de la Presidencia números 338 a 602, ambos inclusive, correspondientes al mes de marzo de 2017.

#### 3. DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 450, DE 14 DE MARZO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN PRESUPUESTARIO 2018-2020, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Queda enterado el Pleno Corporativo del decreto de la Presidencia núm. 450, de 14 de marzo de 2017, por el que se aprueba el Plan Presupuestario 2018-2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### 4. DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 456, DE 14 DE MARZO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.

Queda enterado el Pleno Corporativo del decreto de la Presidencia núm. 456, de 14 de marzo, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente al ejercicio 2016.

#### 5. DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 557, DE 27 DE MARZO DE 2017, POR EL QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE INTERVENTOR JEFE DEL ÁREA DE ASISTENCIA Y MODERNIZACIÓN LOCAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, A FAVOR DE DON JOSÉ JAVIER MUÑOZ CASAS.

Queda enterado el Pleno Corporativo del decreto de la Presidencia núm. 557, de 27 de marzo, por el que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de interventor jefe del Área de Asistencia y Modernización Local de la Diputación Provincial de Zaragoza, a favor de don José Javier Muñoz Casas.

#### 6. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN, DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012 EN LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2016 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y SUS ENTES DEPENDIENTES.

Queda enterado el Pleno Corporativo del informe de Intervención, de evaluación del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012 en la liquidación de los presupuestos del ejercicio 2016 de la Diputación Provincial de Zaragoza y sus entes dependientes.

#### 7. TOMAR CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN, DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD EN EL AÑO 2016.

Queda enterado el Pleno Corporativo del contenido del informe de Intervención, de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en el año 2016.

#### 8. APROBAR EXPEDIENTE NÚM. 2/2017 DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS PARA EL ABONO DE FACTURAS QUE CORRESPONDEN A SUMINISTROS DE BIENES Y OTRAS PRESTACIONES EFECTUADAS A ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Sometido a votación y por mayoría, doce votos a favor (señores Sánchez Quero y Compés Martínez; señora Ladrero Parral; señores Llanas

Gaspar y Lorente Sebastián; señoras Mustieles Aranda y Palacín Canfranc; señores Tabuenca López y Tirado Ballano; señora Trébol Bartos y señores Zaldívar Tris y Sanmiguel Mateo), ningún voto en contra y quince abstenciones (señores Artajona Ramón Arrechea Silvestre y Bertol Moreno; señora De Francisco Trigo; señores Francés Carbonel y Gimeno Castellón; señoras Larraz Sánchez, Martínez del Campo y Martínez Ortín; señor Gayán Aliacar; señoras Abengochea Aurensanz y García Juango, y señores Miramón Serrano, Ramos Antón y Fuster Santaliestra), se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar expediente número 2/2017 de reconocimiento de créditos, para el abono de facturas que corresponden a suministros de bienes y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación Provincial.

#### 9. ACEPTAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE VALTORRES.

Por unanimidad se acordó:

Aceptar delegación a favor de la Diputación Provincial de Zaragoza de facultades en materia de gestión tributaria y recaudación de Valtorres.

#### 10. ACEPTAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE LA TASA DE VADOS DE RUEDA DE JALÓN.

Por unanimidad se acordó:

Aceptar delegación a favor de la Diputación Provincial de Zaragoza de facultades en materia de gestión tributaria y recaudación de la tasa de vados de Rueda de Jalón.

#### 11. APROBAR EL REPARTO DE LA CUOTA MUNICIPAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA ACTIVIDAD DE EXTRACCIÓN DE SAL MANANTIAL Y GEMA, EPÍGRAFE 2332, DE LA QUE ES TITULAR LA EMPRESA IBÉRICA DE SALES, S.A., CUYOS LOCALES E INSTALACIONES RADICAN EN LOS MUNICIPIOS DE REMOLINOS Y TORRES DE BERRELLÉN.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar el reparto de la cuota municipal del impuesto sobre actividades económicas de la actividad de extracción de sal manantial y gema, epígrafe 2332, de la que es titular la empresa Ibérica de Sales, S.A., cuyos locales e instalaciones radican en los municipios de Remolinos y Torres de Berrellén.

#### 12. RATIFICAR 21 "ACTAS DE MUTUO ACUERDO" CON EFECTOS DE "ACTA DE OCUPACIÓN" EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DERIVADO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA CV-624: TRAMO VALMADRID-PUEBLA DE ALBORTÓN.

Por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:

Ratificar 21 "Actas de mutuo acuerdo" con efectos de "Acta de ocupación" en expediente de expropiación forzosa derivado de ejecución de proyecto de obras "Acondicionamiento de la carretera CV-624: tramo Valmadrid-Puebla de Albortón.

#### 13. SUBSANAR ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN APARTADOS TERCERO Y NOVENO DE ACUERDO PLENARIO DE 8/6/2016 Y MODIFICAR SU ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL ÁREA DE GESTIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL, CON LA FUSIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECURSOS AGRARIOS Y DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN UN ÚNICO SERVICIO DE RECURSOS AGRARIOS, VÍAS E INFRAESTRUCTURAS.

Sometido a votación y por mayoría, diecinueve votos a favor (señores Sánchez Quero y Compés Martínez; señora Ladrero Parral; señores Llanas Gaspar y Lorente Sebastián; señoras Mustieles Aranda y Palacín Canfranc; señores Tabuenca López y Tirado Ballano; señora Trébol Bartos; señores Zaldívar Tris y Sanmiguel Mateo; señoras Abengochea Aurensanz y García Juango; señores Miramón Serrano, Ramos Antón y Fuster Santaliestra; señora Martínez Ortín y señor Gayán Aliacar), ningún voto en contra y ocho abstenciones (señores Artajona Ramón, Arrechea Silvestre y Bertol Moreno; señora De Francisco Trigo; señores Francés Carbonel y Gimeno Castellón, y señoras Larraz Sánchez y Martínez del Campo), se adoptó el siguiente acuerdo:

Subsanar error material advertido en apartados tercero y noveno de acuerdo plenario de 8/6/2016 y modificar su estructura orgánica del Área de Gestión de Servicios y Desarrollo Municipal, con la fusión de los Servicios de Recursos Agrarios y de Infraestructuras Urbanas en un único servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras.

#### 14. DAR CUENTA AL PLENO DE LA SENTENCIA ESTIMATORIA FIRME NÚM. 193/2015, DE 28 DE OCTUBRE DE 2015, DICTADA EN EL RECURSO INTERPUESTO POR DON JOSÉ MIGUEL BERZOSA MARÍN, DELEGADO SINDICAL DEL SINDICATO PROFESIONAL DE BOMBEROS DE ARAGÓN, CONTRA EL DECRETO DE PRESIDENCIA NÚM. 2636/2014, DE 16 DE JULIO, Y APROBAR INICIALMENTE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA Y CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Queda enterado el Pleno Corporativo de la sentencia estimatoria firme número 193/2015, de 28 de octubre de 2015, dictada en el recurso interpuesto por don José Miguel Berzosa Marín, delegado sindical del Sindicato Profesional de Bomberos de Aragón, contra el decreto de Presidencia número 2636/2014, de 16 de julio, y aprobar inicialmente modificación de plantilla y catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario del Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

#### 15. APROBAR EL INICIO DEL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DERIVADO DEL "ACONDICIONAMIENTO DE LA CV-314 DE MOVERA A PASTRIZ".

Por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el inicio del expediente expropiatorio derivado del "Acondicionamiento de la CV-314 de Movera a Pastriz".

16. APROBAR EL INICIO DEL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DERIVADO DEL PROYECTO DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO DE LA CV-607, DE CASTEJÓN DE VALDEJASA A TAUSTE. TRAMO PUNTO KILOMÉTRICO 0+000 A PUNTO KILOMÉTRICO 4+330”.

Por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el inicio del expediente expropiatorio derivado del “Acondicionamiento de la CV-607 de Castejón de Valdejasa a Tauste. Tramo punto kilométrico 0+000 a punto kilométrico 4+330”.

17. APROBAR EL INICIO DEL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DERIVADO DEL PROYECTO DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO DEL CV-818 DE MARA A ORERA, PUNTO KILOMÉTRICO 0+000 A PUNTO KILOMÉTRICO 0+230”.

Por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el inicio del expediente expropiatorio derivado del “Acondicionamiento de la CV-818 de Mara a Orera, punto kilométrico 0+000 a punto kilométrico 0+230”.

18. APROBAR EL PROYECTO DE OBRAS “REFUERZO DE FIRME CP-001 DE ATECA A MOROS”.

Por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto de obras “Refuerzo de firme CP-001 de Ateca a Moros”.

19. APROBAR PROYECTO RESTAURACIÓN CENTRO CULTURAL Y EXPOSICIONES PALACIO EGUARÁS.

Por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto Restauración Centro Cultural y Exposiciones Palacio Eguarás.

#### *Propuestas y mociones*

20. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL CHUNTA ARAGONESISTA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, SOBRE LA OPOSICIÓN A CUALQUIER TIPO DE TRASVASE DEL EBRO A OTRAS CUENCAS, Y EN DEFENSA DE LOS DERECHOS RELATIVOS AL AGUA.

Se aprueba la moción presentada por el Grupo Provincial Chunta Aragonesista sobre la oposición a cualquier tipo de trasvase del Ebro a otras cuencas, y en defensa de los derechos relativos al agua.

Sometida a votación y por mayoría, veinticinco votos a favor (señores Sánchez Quero y Compés Martínez; señora Ladrero Parral; señores Llanas Gaspar y Lorente Sebastián; señoras Mustieles Aranda y Palacín Canfranc; señores Tabuenca López y Tirado Ballano; señora Trébol Bartos; señor Zaldívar Tris; señores Gimeno Castellón, Artajona Ramón, Arrechea Silvestre y Bertol Moreno; señora De Francisco Trigo; señores Francés Carbonel y Sanmiguel Mateo; señoras Larraz Sánchez, Martínez del Campo, Abengochea Aurensanz y García Juango, y señores Miramón Serrano, Ramos Antón, y Fuster Santaliestra), y dos abstenciones (señora Martínez Ortín y señor Gayán Aliacar).

21. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL SOCIALISTA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA SOBRE SU OPOSICIÓN AL PLAN DE GESTIÓN DEL DISTRITO DE CUENCA FLUVIAL DE CATALUÑA 2016-2021, Y EL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO EN ALTA CON CAPTACIÓN DEL CANAL SEGARRA-GARRIGUES.

Se aprueba la moción presentada por el Grupo Provincial Socialista sobre la oposición al Plan de gestión del Distrito de Cuenca Fluvial de Cataluña 2016-2021, y el proyecto de abastecimiento en alta con captación del Canal Segarra-Garrigues.

Sometida a votación y por mayoría, veinticinco votos a favor (señores Sánchez Quero y Compés Martínez; señora Ladrero Parral; señores Llanas Gaspar y Lorente Sebastián; señoras Mustieles Aranda y Palacín Canfranc; señores Tabuenca López y Tirado Ballano; señora Trébol Bartos; señor Zaldívar Tris; señores Gimeno Castellón, Artajona Ramón, Arrechea Silvestre y Bertol Moreno; señora De Francisco Trigo; señores Francés Carbonel y señor Sanmiguel Mateo; señoras Larraz Sánchez, Martínez del Campo, Abengochea Aurensanz y García Juango, y señores Miramón Serrano, Ramos Antón y Fuster Santaliestra), y dos abstenciones (señora Martínez Ortín y señor Gayán Aliacar).

22. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL PAR EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA PARA ACOMETER CON URGENCIA LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-125, ENTRE ERLA Y EL LÍMITE DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

Se rechaza la moción presentada por el Grupo Provincial PAR para acometer con urgencia la obra de acondicionamiento de la carretera A-125, entre Erla y el límite de la provincia de Huesca.

Sometida a votación y por mayoría, once votos a favor (señores Gimeno Castellón, Arrechea Silvestre y Bertol Moreno; señora De Francisco Trigo; señores Francés Carbonel y Artajona Ramón; señoras Larraz Sánchez, Martínez del Campo y Martínez Ortín, y señores Gayán Aliacar y Sanmiguel Mateo), doce votos en contra (señores Sánchez Quero y Compés Martínez; señora Ladrero Parral; señores Llanas Gaspar y Lorente Sebastián; señoras Mustieles Aranda y Palacín Canfranc; señores Tabuenca López y Tirado Ballano; señora Trébol Bartos; señores Zaldívar Tris y Fuster Santaliestra), y cuatro abstenciones (señoras Abengochea Aurensanz y García Juango, y señores Miramón Serrano y Ramos Antón).

23. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL DE CIUDADANOS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ACOMETER LA MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA LÍNEA SAGUNTO-TERUEL-ZARAGOZA.

Se aprueba por unanimidad la moción presentada por el Grupo Provincial de Ciudadanos, por la que se insta al Gobierno de España a acometer la modernización integral de la línea Sagunto-Teruel-Zaragoza.

24. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL EN COMÚN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA PROPONIENDO VARIOS ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL COMPROMISO POR LA GESTIÓN PÚBLICA DEL AGUA.

Se aprueba la moción presentada por el Grupo Provincial En Común proponiendo varios acuerdos en relación con el compromiso por la gestión pública del agua.

Sometida a votación y por mayoría, dieciséis votos a favor (señores Sánchez Quero y Compés Martínez; señora Ladrero Parral; señores Llanas Gaspar y Lorente Sebastián; señoras Mustieles Aranda y Palacín Canfranc; señores Tabuenca López y Tirado Ballano; señora Trébol Bartos; señor Zaldívar Tris y Fuster Santaliestra; señoras Abengochea Aurensanz y García Juango, y señores Miramón Serrano y Ramos Antón), nueve votos en contra (señores Gimeno Castellón, Arrechea Silvestre y Bertol Moreno; señora De Francisco Trigo; señores Francés Carbonel y señor Sanmiguel Mateo, y señoras Larraz Sánchez y Martínez del Campo), y dos abstenciones (señora Martínez Ortín y señor Gayán Aliacar).

25. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL POPULAR EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA SOLICITANDO AL GOBIERNO DE ARAGÓN LA UNIVERSALIDAD, GRATUIDAD Y LIBERTAD TANTO DE ENSEÑANZA COMO DE ELECCIÓN DE CENTRO.

Se rechaza la moción que presenta el Grupo Provincial Popular solicitando al Gobierno de Aragón la universalidad, gratuidad y libertad tanto de enseñanza como de elección de centro.

Sometida a votación y por mayoría, once votos a favor (señores Gimeno Castellón Arrechea Silvestre y Bertol Moreno; señora De Francisco Trigo; señores Francés Carbonel y Artajona Ramón; señoras Larraz Sánchez, Martínez del Campo y Martínez Ortín, y señores Gayán Aliacar y Sanmiguel Mateo), dieciséis votos en contra; señores Sánchez Quero y Compés Martínez; señora Ladrero Parral; señores Llanas Gaspar y Lorente Sebastián; señoras Mustieles Aranda y Palacín Canfranc; señores Tabuenca López y Tirado Ballano; señora Trébol Bartos; señor Zaldívar Tris; señoras Abengochea Aurensanz y García Juango, y señores Miramón Serrano, Ramos Antón y Fuster Santaliestra), y ninguna abstención.

Zaragoza, a 2 de mayo de 2017. — El secretario, Jesús Colás Tenas.

## ÁREA DE CIUDADANÍA

Núm. 4.016

*EXTRACTO del decreto núm. 757, de fecha 19 de abril de 2017, de la Presidencia por el que se aprueban las ayudas a entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza para la conservación y difusión cultural del patrimonio histórico, cultural y artístico, año 2017.*

BDNS (identif.): 345466.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que contemplen entre sus objetivos la conservación y difusión cultural del patrimonio histórico, cultural y artístico de la provincia de Zaragoza, que tengan personalidad jurídica propia y que estén inscritas en el correspondiente Registro Público con sede en algunos de los municipios o entidades locales de la provincia de Zaragoza que cuenten con una población inferior a 50.000 habitantes, de acuerdo con los datos del último padrón actualizado. Quedarán excluidas aquellas asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que ya vienen recibiendo ayudas anuales en otros programas específicos con la Diputación Provincial de Zaragoza.

Los beneficiarios de esta convocatoria de ayudas deberán acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de las actuaciones en las subvenciones concedidas en el ejercicio económico anterior para el mismo destino y finalidad, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto. Todo ello según dispone el artículo 9 b) de la Ley 3/2015, de 2 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Segundo. — *Finalidad.*

La finalidad de la subvención que se convoca en régimen de concurrencia competitiva será ayudar a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro cuya finalidad es la conservación y difusión cultural del patrimonio histórico mediante el desarrollo de actividades de carácter propio o consustancial con esta finalidad. Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra que pudieran obtener para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de ellas no supere el 80% del coste de la actividad desarrollada.

Las asociaciones beneficiarias deberán llevar a cabo su proyecto de protección y promoción del patrimonio histórico desde el día 1 de enero hasta el 15 de octubre de 2017. El plazo para justificar finalizará el 31 de octubre de 2017.

Los proyectos susceptibles de recibir subvención son aquellos que contribuyen a dar respuesta a los objetivos planteados en estas bases. Estos proyectos pueden formularse en relación con actividades y acciones operativas (sin incluir inversiones ni obras) favorecedoras de la protección y difusión cultural del patrimonio histórico, cultural y artístico: Yacimientos arqueológicos, edificios histórico-artísticos, arqueología industrial, archivos fotográficos,

castillos y recintos fortificados, indumentaria tradicional, ajuares domésticos y objetos etnológicos, bienes muebles histórico-artísticos.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016).

Cuarto. — *Importe.*

El crédito para esta convocatoria será el previsto en el ejercicio presupuestario de 2017 y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 32200.33600.4890100, cuya cantidad asciende a 150.000 euros.

De conformidad con el artículo 58 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, la referida cantidad podrá ampliarse hasta un límite de 50.000 euros de importe adicional, procedente del sobrante de la distribución de otras convocatorias de planes de la Sección de Promoción Cultural y Deportiva, destinada a subvencionar actividades.

Por cada asociación o entidad sin ánimo de lucro solicitante solo se podrá subvencionar un proyecto, el cual podrá ser subvencionado con ayudas públicas hasta en un 80% del presupuesto, estableciéndose una ayuda máxima de 4.000 euros. El presupuesto máximo por el que se subvenciona el proyecto será de 5.000 euros.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOPZ.

En el caso de que la documentación aportada por el beneficiario sea incompleta y/o defectuosa, la Diputación podrá requerirle para que en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de recepción del requerimiento se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados se procederá al archivo del expediente.

*Lugar de presentación.* La solicitud será dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, mediante su presentación en el Registro de Entradas de esta Diputación, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 5 de mayo de 2017. — El presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, Juan Antonio Sánchez Quero.

## ÁREA DE CIUDADANÍA

Núm. 4.017

*EXTRACTO del decreto núm. 762, de fecha 19 de abril de 2017, de la Presidencia por el que se aprueban las normas para la concesión de ayudas para la promoción cultural de asociaciones y entidades culturales sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza, año 2017.*

BDNS (identif.): 345469.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Este programa está destinado a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza con personalidad jurídica propia inscritas en el correspondiente Registro Público cuyo proyecto cultural esté referido específicamente al municipio o entidad local de la provincia de Zaragoza donde tiene su sede social, siempre que cuenten con una población inferior a 50.000 habitantes, de acuerdo con los datos del último padrón actualizado.

Los beneficiarios de esta convocatoria de ayudas deberán acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de las actuaciones en las subvenciones concedidas en el ejercicio económico anterior para el mismo destino y finalidad, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto. Todo ello según dispone el artículo 9 b) de la Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Segundo. — *Finalidad.*

La finalidad de la subvención, que se convoca en régimen de concurrencia competitiva, será ayudar a las asociaciones y entidades culturales sin ánimo de lucro en el desarrollo de sus actividades culturales o socioculturales. Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra que pudieran obtener para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de ellas no supere el 80% del coste de la actividad desarrollada.

Las asociaciones beneficiarias deberán llevar a cabo su proyecto cultural desde el día 1 de enero hasta el 15 de octubre de 2017. El plazo para justificar finalizará el 31 de octubre de 2017.

*Gastos excluidos:* Gastos de viajes diversos, cursos de formación, actividades que sean objeto de otras convocatorias de ayudas de la DPZ, gastos de gestión de la estructura de la entidad solicitante (gastos de personal, de mantenimiento y de funcionamiento, alquileres, etc., nóminas y Seguridad Social de personal, gastos financieros, bancarios, gastos gastronómicos: comidas, bebidas, etc., gastos dinerarios en premios o concursos, gastos de inversión en bienes inventariables.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016).

Cuarto. — *Importe.*

El crédito para esta convocatoria será el previsto en el ejercicio presupuestario de 2017, y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 32200/33400/4890300, cuya cantidad asciende a 311.000 euros.

De conformidad con el artículo 58 del Reglamento que desarrolla la Ley general de Subvenciones, la referida cantidad podrá ampliarse hasta un límite de 50.000 euros de importe adicional, procedente del sobrante de la distribución de otras convocatorias de planes de la Sección de Promoción Cultural y Deportiva, destinada a subvencionar actividades.

Por cada asociación o entidad sin ánimo de lucro solicitante solo se podrá presentar un proyecto cultural, el cual podrá ser subvencionado con ayudas públicas hasta en un 80% del presupuesto del programa, estableciéndose una ayuda máxima de 2.400 euros sobre un presupuesto máximo solicitado de 3.000 euros.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOPZ.

En el caso de que la documentación aportada por el beneficiario sea incompleta y/o defectuosa, la Diputación podrá requerirle para que en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de recepción del requerimiento se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados se procederá al archivo del expediente.

Lugar de presentación: La solicitud será dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, mediante su presentación en el Registro de Entradas de esta Diputación, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 5 de mayo de 2017. — El presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, Juan Antonio Sánchez Quero.

## ÁREA DE CIUDADANÍA

Núm. 4.018

*EXTRACTO del decreto núm. 728, de fecha 17 de abril de 2017, de la Presidencia por el que se aprueban las normas para la concesión de ayudas para la promoción de actividades deportivas de asociaciones, clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza, año 2017.*

BDNS (identif.): 345475.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Este programa está destinado a todas las asociaciones, clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro cuyo domicilio social radique en municipios zaragozanos de menos de 50.000 habitantes en el desarrollo de sus actividades deportivas. Para ser beneficiario de las ayudas mencionadas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

— Estar legalmente constituidos conforme a la Ley del Deporte de Aragón e inscritos en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Diputación General de Aragón.

— Tener su domicilio social en un municipio de la provincia de Zaragoza que cuente con una población inferior a 50.000 habitantes, de acuerdo con los datos del último padrón actualizado.

— No tener la consideración de club profesional o sociedad anónima deportiva.

— No incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS.

— Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tener deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Las asociaciones, clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro que no hayan justificado la subvención concedida para el año 2016 a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria no podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria, a excepción de aquellos que tuvieran concedida una prórroga para justificar la misma en fecha posterior a la del plazo de presentación de solicitudes y cumplan los requisitos y la realización de la actividad de la subvención concedida, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto. Todo ello según dispone el artículo 9 b) de la Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Segundo. — *Finalidad.*

La finalidad de la subvención, que se convoca en régimen de concurrencia competitiva, será ayudar a las asociaciones, clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro cuyo domicilio social radique en municipios zaragozanos de menos de 50.000 habitantes en el desarrollo de sus actividades deportivas. Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra que pudieran obtener para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de ellas no supere el 80% del coste de la actividad desarrollada.

Las actividades deportivas objeto de subvención en la presente convocatoria son todas aquellas actividades que contribuyen al desarrollo deportivo del municipio, potenciando, estimulando y favoreciendo la iniciativa ciudadana cuya ejecución tenga lugar entre el 1 de enero y el 15 de octubre del año 2017.

*Gastos excluidos:* Premios en metálico de concursos de cualquier tipo, gastos de gestión de la estructura de la entidad solicitante (gastos de personal, de mantenimiento y de funcionamiento, alquileres, etc.), gastos financieros, bancarios, actividades y programas relacionados con el deporte escolar ya subvencionados por otras instituciones, actividades realizadas directamente por las federaciones aragonesas, todas aquellas actividades que no sean estrictamente deportivas, inversiones en bienes inventariables, bienes inmuebles, viajes meramente recreativos, cargos en concepto de comidas, cenas o eventos gastronómicos de cualquier tipo, aunque sean para los participantes en la actividad, gastos en combustibles o en medios de locomoción privados, actividades en materia de acción social, medioambiental o cultural y cualquier actividad incluida en otra línea de ayudas de Diputación Provincial de Zaragoza.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016).

Cuarto. — *Importe.*

El crédito para esta convocatoria será el previsto en el ejercicio presupuestario de 2017, y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 32200.34100.4890100, cuya cantidad asciende a 250.000 euros.

De conformidad con el artículo 58 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, la referida cantidad podrá ampliarse hasta un límite de 50.000 euros de importe adicional, procedente del sobrante de la distribución de otras convocatorias de planes de la Sección de Promoción Cultural y Deportiva, destinada a subvencionar actividades.

Cada beneficiario únicamente podrá presentar una solicitud, y la misma solo puede abarcar un proyecto o evento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOPZ.

En el caso de que la documentación aportada por el beneficiario sea incompleta y/o defectuosa, la Diputación podrá requerirle para que en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de recepción del requerimiento se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados se procederá al archivo del expediente.

Lugar de presentación. La solicitud será dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, mediante su presentación en el Registro de Entradas de esta Diputación, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 5 de mayo de 2017. — El presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, Juan Antonio Sánchez Quero.

## SECCIÓN QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Área de Urbanismo y Sostenibilidad

##### Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 3.886

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por las solicitudes que obran a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 334.365/2017.

Actividad: Restaurante.

Ubicación: Calle Emilio Castelar, núm. 10, local 2.

Zaragoza, 27 de abril de 2017. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

##### Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 3.887

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por las solicitudes que obran a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 329.899/2017.

Actividad: Bar restaurante (legalización).

Ubicación: Calle Eduardo Ibarra, núm. 10.

Zaragoza, 27 de abril de 2017. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

##### Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 3.888

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por las solicitudes que obran a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 13.984/2017.

Actividad: Bar restaurante.

Ubicación: Calle Salvador Minguijón, núm. 2, local 3.

Zaragoza, 27 de abril de 2017. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

##### Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 3.889

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por las solicitudes que obran a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.191.314/2017.

Actividad: Bar restaurante.

Ubicación: Avenida Santa Isabel, núm. 32, local.

Zaragoza, 27 de abril de 2017. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

##### Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 3.890

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por las solicitudes que obran a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 426.097/2017.

Actividad: Bar restaurante.

Ubicación: Calle Coso, núm. 142, entrada por calle Romea.

Zaragoza, 27 de abril de 2017. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

##### Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 3.891

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por las solicitudes que obran a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 196.273/2017.

Actividad: Instalación deportiva (con música).

Ubicación: Camino de las Torres, números 99 y 101.

Zaragoza, 27 de abril de 2017. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

##### Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 3.892

Anuncio relativo a solicitudes de licencias ambientales de actividad clasificada y licencias urbanísticas y ambientales de actividad clasificada (art. 235 de la Ley de Urbanismo de Aragón), conforme a los datos que se expresan a continuación:

José Javier Chueca Llera, en nombre de Repo Star, S.L., ha solicitado obra mayor, Ley de Protección Ambiental, para caseta para gasolinera, con emplazamiento en plaza San Francisco. (Expte. 870.659/2016).

José Manuel Pérez Latorre ha solicitado obra mayor, Ley de Protección Ambiental, para nave para taller de mantenimiento, con emplazamiento en carretera de Castellón, km 4,300. (Expte. 148.884/2017).

José Javier Marion Buen, en nombre de Servicio Aragonés de Salud, ha solicitado obra mayor, Ley de Protección Ambiental, para unidad de

hospitalización psiquiátrica breve, con emplazamiento en paseo de Isabel la Católica, 1-3. (Expte. 190.862/2017).

José Javier Marion Buen, en nombre de Servicio Aragonés de Salud, ha solicitado obra mayor, Ley de Protección Ambiental, para reforma de pabellón San Juan de Dios, con emplazamiento en Duquesa Villahermosa, 66-68 (Pabellón San Juan de Dios y Dronca Ntra. Sra.). (Expte. 211.792/2017).

Julio Marquina Álvarez, en nombre de Manuel Larraga, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para almacén, montaje y distribución de muebles, con emplazamiento en Taormina, 15. (Expte. 214.937/2017).

Emilio Carrillo Hinojosa en nombre de Compañía Española de Aislamiento, S.A., ha solicitado obra mayor, Ley de Protección Ambiental, para almacén de materiales de construcción, con emplazamiento en Santa Eulalia del Campo, 2, naves 4-5, polígono El Pilar Comoplesa Lebrero). (Expte. 306.413/2017).

Juan Monzón Fabregat, en nombre de Hermo Medical Solutions, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para diseño y producción de sistemas de inmovilización y rehabilitación de traumatismos e impresión en 3D de férulas de termoplástico, con emplazamiento en avenida Alcalde Caballero 32, nave 74. (Expte. 308.196/2017).

Luis Miguel Soler Carbo en nombre de Los Tractores de Don Quijote, ha solicitado obra mayor, Ley de Protección Ambiental, para almacén de repuestos tractores de colección, con emplazamiento en Ctra. Castellon, km. 4,8 - Pol. Ind. San Valero, nave 14. (Expte. 333.651/2017)

Jesús Gayan Carceler, en nombre de Coop. Autotaxi de Zaragoza, ha solicitado obra mayor, Ley de Protección Ambiental, para estación de servicio (legalización), con emplazamiento en avenida Alcalde Gómez Laguna, 151. (Expte. 334.279/2017).

Javier Barratech Ibáñez, en nombre de Zoilo Ríos, S.A., ha solicitado obra mayor, Ley de Protección Ambiental, para legalización de estacionamiento de vehículos con explotación mercantil, con emplazamiento en autovía de Logroño, km 309, sentido Zaragoza. (Expte. 338.469/2017).

Iván Cepero Tolón, en nombre de Pedro Lapresta Guinda, ha solicitado licencia actividad clasificada para tienda de vehículos, con emplazamiento en Terminillo 74. (Expte. 349.813/2017).

Ignacio Arruga Bordonoba, en nombre de BSH Electrodomésticos, ha solicitado obra mayor, Ley de Protección Ambiental, para fábrica de electrodomésticos (renovación parcial cubierta nave 18), con emplazamiento en avenida de la Industria, 49. (Expte. 354.500/2017).

Miguel Suarez Cuesta, en nombre de Podo Activa, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para centro biomecánica y podología, con emplazamiento en paseo de Sagasta, 9, local. (Expte. 354.963/2017).

Teresa Bonel Labarg, en nombre de Iberus Distribución Integral, S.L., ha solicitado licencia de actividad clasificada para almacén de distribución de bebidas y alimentación, con emplazamiento en carretera Castellón, polígono industrial Tecnum, nave 30 (La Cartuja Baja). (Expte. 372.030/2017).

Javier Asensio Torralba, en nombre de Almesa, ha solicitado licencia de actividad clasificada para almacén de distribución de tubería metálica, con emplazamiento en Tomás Edison, A 15, 15D. (Expte. 383.959/2017).

Tagoya Sport, S.L. ha solicitado licencia de actividad clasificada para fabricación juguetes y artículos de deporte, con emplazamiento en Celsa (eje 31), 21. (Expte. 389.811/2017).

Jesús Escribano Marquina, en nombre de IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para consultas médicas, con emplazamiento en Marina Española, 2. (Expte. 392.346/2017).

Pablo Oche Marquino, en nombre de BSH Electrodomésticos España, S.A., ha solicitado actividad clasificada para fábrica de electrodomésticos (depósitos y almacenes generales), con emplazamiento en Mamfredonia (eje 17), 8. (Expte. 398.002/2017).

Autotalleres Roga, S.L.L. ha solicitado actividad clasificada para taller de reparación de automóviles, con emplazamiento en Sisallo, Crt 20, nave D5, esquina con calle Ajedrea, números 22-24 (Pol. Empr). (Expte. 401.108/2017).

Claudio Javier Garcia Ballano, en nombre de Reynaldo Hernández Jimenez, ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para academia de danza y baile, con emplazamiento en Marceliano Isabal, 3-1, local 6B. (Expte. 429.695/2017).

Carmen Martínez Escribano, en nombre de Mercadona, S.A., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para supermercado (ampliación), con emplazamiento en plaza Santo Domingo, 13 -14, con calles Santa Lucía, 1 y Santa Inés, 18. (Expte. 442.212/2017).

Luis C. Tomás Buisán, en nombre de Rafael López Pellicer, ha solicitado actividad clasificada para diseño de prendas de confección, con emplazamiento en avenida Alcalde Caballero, 72 b. (Expte. 457.403/2017).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre simultáneamente periodo de información vecinal y pública por el término de quince días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención puedan formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes, mediante instancia que será presentada en el Registro General de Gerencia de Urbanismo dirigida al Servicio de Licencias de Actividad.

Zaragoza, a 26 de abril de 2017. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

## Área de Servicios Públicos y Personal

### Oficina de Recursos Humanos

Núm. 4.013

Habiéndose observado error material en las bases la convocatoria de cuatro plazas de técnica/o medio informática/o (turno de promoción interna), publicadas en el BOPZ núm. 94, de fecha 27 de abril de 2017, se procede a rectificar lo siguiente

DONDE DICE:

«Segunda. — *Requisitos de las personas aspirantes.*

2.1. Para ser admitidas en este proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Condición funcional y plaza: Ser funcionaria o funcionario de carrera del Ayuntamiento de Zaragoza en plaza de técnica/o auxiliar informática/o.

b) Antigüedad: Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo como funcionaria o funcionario de carrera en plaza de técnica/o auxiliar informática/o del Ayuntamiento de Zaragoza».

DEBE DECIR:

«Segunda. — *Requisitos de las personas aspirantes.*

2.1. Para ser admitidas en este proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Condición funcional y plaza: Ser funcionaria o funcionario de carrera del Ayuntamiento de Zaragoza en plaza de técnica/o auxiliar informática/o o en plaza de técnica/o auxiliar operador/a de ordenadores.

b) Antigüedad: Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo como funcionaria o funcionario de carrera en plaza de técnica/o auxiliar Informática/o o en plaza de técnica/o auxiliar operador/a de ordenadores del Ayuntamiento de Zaragoza».

Sirva el presente anuncio como rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 8 de mayo de 2017. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### ALMOCHUEL

Núm. 3.946

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, observaciones o reparos que tengan por conveniente.

Almochuel, a 26 de abril de 2017. — El alcalde, Ángel Gascón Moliner.

#### BURETA

Núm. 3.977

Ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2017, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de piscinas municipales de Bureta.

Este acuerdo y su expediente permanecerá expuesto al público durante treinta días en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el BOPZ, conforme establece el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Este acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo si no se hubieran presentado reclamaciones.

Bureta, a 28 de abril de 2017. — El alcalde, Jesús Borobia Martínez.

#### CASPE

Núm. 3.929

ANUNCIO del Ayuntamiento de Caspe relativo a la aprobación inicial del proyecto de normalización de fincas en suelo urbano industrial sitas en avenida de Maella, bajo referencias catastrales números 96, 97, 98, 99 y 234 del polígono 70, de Caspe, y la parcela catastral 02189500YL-46H0001UA, instado por Manuel Ezquerro Albiac, Palmira Ezquerro Albiac y Belinda Ezquerro Albiac.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2017 se aprobó inicialmente el proyecto de normalización de fincas en suelo urbano industrial sitas en avenida de Maella, bajo referencias catastrales números 96, 97, 98, 99, 234 del polígono 70, de Caspe, y la parcela catastral 02189500YL46H0001UA, instado por Manuel Ezquerro Albiac, Palmira Ezquerro Albiac y Belinda Ezquerro Albiac.

Lo que se expone al público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 133.3 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, sometándose el expediente a información pública durante el plazo de veinte días desde la publicación, a los efectos de que pueda consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse, en su caso, alegaciones.

Caspe, a 28 de abril de 2017. — El alcalde, Jesús Antonio Senante Macipe.

#### CASTEJÓN DE VALDEJASA

Núm. 3.907

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Castejón de Valdejasa, a 28 de abril de 2017. — El alcalde, Gil Gil Gil.

#### COMARCA CINCO VILLAS

Núm. 3.979

El Consejo Comarcal de las Cinco Villas, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2017, aprobó inicialmente las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de deporte de categoría absoluta.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Si transcurrido dicho período no se hubiesen presentado alegaciones, dichas bases se considerarán aprobadas definitivamente, sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo.

Ejea de los Caballeros, a 28 de abril de 2017. — El presidente, Santos Navarro Giménez.

#### COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD Núm. 3.988

Advertido error en el texto del Reglamento comarcal para la aplicación de las ayudas de urgencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, publicado en el BOPZ número 299, de fecha 30 de diciembre de 2016, a través del presente se procede a su corrección:

En el artículo 3 "Beneficiarios", apartado d), punto 4,

DONDE DICE:

«No tener unos ingresos anuales superiores al IPREM (indicador público de renta de efectos múltiples), incrementado en un 10% por cada miembro de la unidad familiar, a partir del segundo».

DEBE DECIR:

«No tener unos ingresos anuales superiores al IPREM (indicador público de renta de efectos múltiples), incrementado en un 20% por cada miembro de la unidad familiar, a partir del segundo».

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Calatayud, a 2 de mayo de 2017. — El presidente, Ramón Duce Maestro.

#### CUARTE DE HUERVA

Núm. 3.908

**RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, de 2 de mayo de 2017, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión, de forma interina, de una plaza de técnico en Derecho de la plantilla de funcionarios.**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de abril de 2017, por medio del presente se hace pública convocatoria para la selección de un técnico en Derecho, mediante concurso-oposición libre, que se registrará por las siguientes bases:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, DE FORMA INTERINA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE TÉCNICO EN DERECHO DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA**

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de forma interina de una plaza de técnico en Derecho de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con la oferta de empleo público de 2017, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2017, y publicada en el BOPZ núm. 66, de 22 de marzo de 2017, y en el "Boletín Oficial de Aragón" núm. 60, de 28 de marzo de 2017.

La plaza, perteneciente a la escala de Administración General, subescala técnica, está dotada con el sueldo correspondiente al subgrupo A1, complemento de destino nivel 22, complemento específico de 11.900 euros para el año 2017 y demás retribuciones que legalmente correspondan.

El resultado del proceso selectivo servirá también para formar una lista de personas interesadas en trabajar como técnico en Derecho, como funcionario interino o en régimen laboral temporal, que serán llamadas, por el orden de la puntuación obtenida en estas pruebas, cuando el Ayuntamiento requiera efectuar alguna contratación.

2. Corresponderá al técnico en Derecho la realización de tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

c) Haber cumplido los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de licenciado en Derecho o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción jurada.

Los requisitos deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de tomar posesión de la plaza.

Tercera. — *Instancias.*

1. En las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, que se presentarán conforme al modelo que figura en el anexo I de las presentes bases, los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. La presentación de la instancia supone la aceptación íntegra de las presentes bases por los aspirantes.

2. Las instancias se dirigirán al señor alcalde del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

3. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de última publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el BOPZ.

4. A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia de la titulación exigida, incluyendo, en su caso, fotocopia compulsada de la credencial de homologación y traducción jurada.

c) Copia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados. Solo se valorarán los méritos alegados y justificados documental-mente durante el plazo de presentación de instancias.

d) Justificante del ingreso de la tasa por derechos de examen, por importe de 15 euros, salvo los desempleados y los perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza fiscal núm. 18, reguladora de la tasa por expedición de documentos y actividades administrativas. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento en Ibercaja cuyo código es ES29-2085-0192-100330114875.

Los aspirantes extranjeros deberán aportar, en su caso, la documentación acreditativa de que concurren las circunstancias, previstas en el artículo 57 TREBEP, que les permiten participar en las pruebas. La documentación en idioma distinto del español deberá presentarse acompañada de su traducción jurada.

5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su instancia, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará decreto aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOPZ, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal, y en la que se expresará el plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos y el plazo de presentación de reclamaciones, así como, en su caso, el plazo para recusar a los miembros del tribunal.

Concluido dicho plazo, la Alcaldía dictará decreto en el que se aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, se resolverán las reclamaciones presentadas, se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y se determinará, si no se hubiera hecho en el decreto citado en el párrafo anterior, la composición del tribunal. Este decreto se hará público en el BOPZ, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal y la publicación en el diario oficial servirá para iniciar el cómputo de los plazos a efectos de impugnaciones o recursos.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

1. El tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Un empleado público, perteneciente al subgrupo A1.

VOCALES:

— Tres empleados públicos pertenecientes al subgrupo A1.

— El secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará como secretario del tribunal.

Para cada uno de los miembros se nombrará un suplente, que actuará en los casos de imposibilidad de asistencia del titular.

2. La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, incluyendo en todo caso al presidente y al secretario. En caso de ausencia del presidente y de su suplente, el puesto será desempeñado por los vocales, titulares o suplentes, por el orden de prelación que se establezca en el nombramiento. Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y con voto.

4. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su personalidad. Igualmente el tribunal, cuya actuación se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas. En caso de que llegue a su conocimiento que algún aspirante carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, que resolverá, previa audiencia al interesado. Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 LPAC, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

5. A los efectos establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el tribunal se clasifica en la categoría primera.

6. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, respectivamente, en los artículos 23 y 24 LRJSP.

Sexta. — *Procedimiento de selección.*

1. El sistema de selección será el de concurso-oposición.

2. La fase de oposición comprenderá la realización de los dos ejercicios siguientes:

a) PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, dos temas de carácter general propuestos por el tribunal en relación con los contenidos del programa que figura como anexo II de estas bases o dos de los temas de dicho anexo, extraídos al azar. Se valorará, fundamentalmente, la formación general, la extensión y comprensión de los conocimientos, el orden de ideas, la calidad de expresión escrita y la presentación.

b) SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución del supuesto o supuestos prácticos que el tribunal determine, durante el plazo máximo de cuatro horas, y que estará relacionado con las materias de la totalidad del programa, pudiéndose consultar textos legales, en soporte papel. Se valorará, principalmente, la capacidad de análisis, la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, la claridad y calidad de expresión escrita y la presentación.

Los ejercicios serán leídos por el aspirante en sesión pública ante el tribunal. El tribunal podrá solicitar aclaraciones o comentarios sobre los ejercicios en un tiempo máximo de quince minutos.

Cada uno de los ejercicios se valorará por el tribunal con un máximo de 10 puntos. Los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

3. En la fase de concurso se valorarán los servicios prestados en cualquiera de las Entidades que forman parte de la Administración Local, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Se valorarán los servicios prestados como funcionario de carrera, funcionario interino o contratado laboral, en puesto de técnico de Administración General o similar, del subgrupo A1, a razón de 0,10 puntos por mes completo trabajado, a jornada completa, con un máximo de 5 puntos.

Para acreditar este mérito deberá presentarse certificado emitido por el órgano competente de la correspondiente Administración, en el que se indique el puesto ocupado (con descripción de la titulación exigida y, en caso de que la similitud con el convocado no sea patente, de las funciones desarrolladas), el tiempo durante el que haya prestado esos servicios y la jornada.

El tribunal podrá admitir otro tipo de acreditación, si la considera suficiente. En caso de que los servicios no fueran prestados a jornada completa (37,5 horas semanales), la puntuación se aplicará proporcionalmente a la duración de la jornada. Si el puesto no se considera similar o no consta la duración de la jornada, no se podrá valorar este mérito.

4. La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. En su caso, se utilizarán como criterios para dirimir los empates, por este orden, la mayor puntuación obtenida en el segundo y en el primer ejercicio de la oposición, pudiendo establecerse una prueba práctica adicional, si persiste el empate.

5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo supuestos de fuerza mayor debidamente justificados, que serán apreciados libremente por el tribunal. El orden de actuación será el alfabético, comenzando por la letra Z, de conformidad con la Resolución de 1 de abril de 2016 del director del Instituto Aragonés de Administración Pública.

6. Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal.

Séptima. — *Propuesta de nombramiento.*

Concluido el proceso selectivo, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal la relación de aspirantes que lo hayan superado, por orden de puntuación, y propondrá a la Alcaldía el nombramiento para la plaza convocada del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total.

El tribunal elaborará una relación complementaria de los aspirantes que habiendo superado las pruebas no hayan obtenido plaza, para su posible nombramiento en caso de que el aspirante seleccionado, por renuncia o cualquier otra causa, no tome posesión de la plaza.

Octava. — *Presentación de documentación, nombramiento y toma de posesión.*

El aspirante propuesto por el tribunal deberá presentar en el Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales desde la publicación de la lista de aspirantes aprobados, la siguiente documentación:

— Original del documento nacional de identidad y de la titulación exigida.

— Declaración jurada sobre el mantenimiento de los requisitos exigidos para participar en las pruebas.

— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni en causa de incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

— Ficha de terceros, a efectos del pago de retribuciones.

— Fotocopia compulsada de la tarjeta sanitaria o del documento de afiliación a la Seguridad Social.

Asimismo, el aspirante deberá someterse, previa citación, a reconocimiento médico que se efectuará por el Servicio de Prevención y Salud.

Si en el plazo concedido no se presenta la documentación indicada, salvo caso de fuerza mayor, o si el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrá efectuarse el nombramiento, quedando anuladas respecto a dicho aspirante todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El nombramiento se efectuará por decreto de Alcaldía, que será notificado al interesado; este deberá tomar posesión en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación. En el mismo decreto se aprobará la lista de espera a que se refiere la base siguiente.

Novena. — *Lista de espera.*

La relación complementaria prevista en la base séptima, a la que se añadirán los aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio de la oposición, se utilizará para ofrecer a las personas en ella incluidas, por el orden de su puntuación, el nombramiento como funcionario interino o la suscripción de contratos laborales temporales, cuando la acumulación de tareas, la realización de programas o servicios determinados o la necesidad de cobertura interina del puesto de trabajo, requiera disponer de un técnico en Derecho. La lista así formada, que se aprobará en el mismo decreto citado en la base anterior, estará en vigor durante un plazo de tres años desde la fecha del decreto, si bien su vigencia podrá prorrogarse el tiempo indispensable para formar una nueva lista.

El funcionamiento de la lista será el siguiente:

— Se contactará telefónicamente con los aspirantes siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista. El aspirante deberá dar una contestación a la oferta de empleo en los dos días hábiles siguientes, excluyendo sábados, al del ofrecimiento del contrato. En el caso de que no se pueda localizar a un aspirante después de haber intentado tres llamadas telefónicas en el horario de 8:00 a 15:00 horas, en dos días distintos, dejando aviso en el contestador si ello es posible, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, quedando el aspirante no localizado en la misma posición adjudicada inicialmente en la lista de espera. De las gestiones realizadas se dejará constancia por escrito en el expediente.

— El rechazo de una oferta de empleo, sin la debida justificación, implicará el pase a la última posición de la lista. Se consideran causas justificadas



la acreditación de estar trabajando o de encontrarse en situación de baja por enfermedad o accidente o de baja por maternidad o paternidad. En estos supuestos, el aspirante continuará en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien no será activado en la lista y no se le ofrecerá ningún nombramiento o contrato hasta que comunique al Ayuntamiento su disponibilidad, por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

—La realización de un nombramiento o contratación no excluye la posibilidad de ser llamado nuevamente en otras ocasiones, ni hace perder al aspirante la posición que ocupaba en la lista.

El nombramiento o la contratación se efectuará por decreto de Alcaldía. La clase de empleo, su duración y la jornada de trabajo dependerá de las necesidades que justifiquen el llamamiento. En los contratos laborales podrá establecerse un período de prueba, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en el vigente convenio colectivo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

La persona que acepte el trabajo presentará en el Ayuntamiento la documentación señalada en la base octava. Si en el plazo concedido al efecto no la presenta, salvo caso de fuerza mayor, o no supera el reconocimiento médico, no podrá efectuarse el nombramiento o la contratación, pasando el aspirante a la última posición de la lista y procediéndose a ofrecer el trabajo a la siguiente persona de la lista.

Décima. — *Protección de datos de carácter personal.*

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que todos los datos personales facilitados a través de la instancia y demás documentación aportada serán almacenados en el fichero de Gestión de Personal titularidad del Ayuntamiento de Cuarte, con la única finalidad de ser utilizados para tramitar el presente procedimiento de selección.

Los aspirantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, calle Monasterio de Siresa, 7, 50410 – Cuarte de Huerva.

Undécima. — *Recursos y legislación aplicable.*

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015.

En el presente procedimiento regirá la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el TREBEP, el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, las disposiciones estatales y autonómicas aplicables a los entes locales y las restantes normas que resulten de aplicación.

Cuarte de Huerva, a 2 de mayo de 2017. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

## ANEXO I

### Modelo de solicitud

D./D.<sup>a</sup>..... con DNI núm..... domiciliado en..... calle..... número..... y teléfono.....

EXPONE:

1. Que acepta las bases que han de regir la convocatoria para proveer, de forma interina, mediante concurso-oposición, una plaza de técnico en Derecho de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

2. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Que acompaña a la presente:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Fotocopia del título académico.

Justificante del ingreso de la tasa por derechos de examen.

Copia de tarjeta de demanda de empleo en vigor o acreditación de ser perceptor del Ingreso Aragonés de Inserción.

4. Que a los efectos de su valoración en el concurso, alega los méritos que figuran en relación adjunta, aportando la correspondiente documentación justificativa.

Por todo lo expuesto, SOLICITA:

1. La admisión en el proceso selectivo mencionado.

2. Que, por tener la condición de discapacitado, lo que se acredita con la documentación adjunta, solicita las siguientes adaptaciones de tiempo y medios para participar en las pruebas.....

Cuarte de Huerva..... de..... de.....

Fdo.:.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA.

## ANEXO II

### Programa de la fase de oposición

#### MATERIAS COMUNES

Tema 1. El sistema constitucional: La Constitución española de 1978. Antecedentes. Estructura. Características generales. Principios que informan la Constitución de 1978. Título preliminar de la Constitución. La reforma constitucional.

Tema 2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Suspensión.

Tema 3. La Corona en la Constitución Española. Las Cortes Generales. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el poder legislativo.

Tema 4. El poder judicial. La regulación constitucional de la Justicia. Organización judicial: órdenes jurisdiccionales. Clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 5. El Tribunal Constitucional. Naturaleza, composición y competencias. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 6. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de Aragón: características y estructura. La Comunidad Autónoma de Aragón: potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva y organización institucional.

Tema 7. La Administración Local en la Constitución. El principio de autonomía local. La Carta Europea de Autonomía Local.

Tema 8. La Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 9. El concepto de Derecho administrativo. Actividad administrativa de Derecho privado. Fuentes de Derecho Público: concepto, enumeración y jerarquía. Derecho Comunitario Europeo: Reglamentos y Directivas.

Tema 10. La Ley como fuente del Derecho Administrativo. Clases. Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: Decretos-leyes y otras medidas excepcionales. Legislación delegada. La reserva de Ley.

Tema 11. El Reglamento: Concepto. Clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria. Defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 12. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Los Tratados Internacionales: su valor en el Derecho interno. Jurisprudencia y doctrina.

Tema 13. Los órganos de las Administraciones Públicas: concepto y clases. Competencia. Órganos colegiados. Abstención y recusación.

Tema 14. Las relaciones interadministrativas. Principios generales. Colaboración. Cooperación. Relaciones electrónicas entre Administraciones.

Tema 15. La relación jurídico-administrativa. Nacimiento. Modificación. Extinción. Contenido de la relación. Potestad. La potestad administrativa. Potestad reglada y potestad discrecional. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites y fiscalización de la discrecionalidad.

Tema 16. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo y libertades públicas. Las situaciones pasivas. Prestaciones del administrado.

Tema 17. El acto administrativo. Concepto, elementos y clases. Requisitos: motivación y forma.

Tema 18. La eficacia de los actos administrativos. Principio de autotutela declarativa. Ejecutividad. Suspensión. Demora y retroactividad de la eficacia, en especial la notificación y la publicación.

Tema 19. La invalidez del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Supuestos. Límites. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos.

Tema 20. Los interesados en el procedimiento: capacidad de obrar y concepto de interesado. Identificación y firma en el procedimiento administrativo. Derechos de las personas interesadas. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación. Términos y plazos.

Tema 21. Disposiciones sobre los procedimientos administrativos: garantías del procedimiento. Las fases de iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo.

Tema 22. La fase de finalización del procedimiento administrativo. La obligación de la Administración Pública de resolver. Régimen jurídico del silencio administrativo. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo.

Tema 23. La fase de ejecución del procedimiento administrativo. La ejecutoriedad. El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización.

Tema 24. La revisión de los actos en vía administrativa: la revisión de oficio de los actos administrativos y sus límites. Los recursos administrativos: Principios generales. Clases de recursos.

Tema 25. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Concepto, naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo: partes y objeto. Los procedimientos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tema 26. El municipio: concepto, naturaleza y elementos. El término municipal. Denominación, capitalidad y símbolos del municipio. La población municipal. El padrón de habitantes.

Tema 27. El sistema electoral local: causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y alcaldes. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.

Tema 28. Organización del municipio de régimen común. Órganos necesarios y complementarios del Ayuntamiento: composición y atribuciones.

Tema 29. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones. Convocatoria, orden del día y adopción de acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 30. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: órganos titulares, límites y controles. Reglamentos y Ordenanzas: distinción y clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. El Reglamento Orgánico.

Tema 31. La competencias del municipio: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y distintas de las propias. Los servicios mínimos.

Tema 32. El sistema tributario español. Principios, estructura y evolución. Especial referencia a la Ley General Tributaria.

Tema 33. Elementos de los impuestos: el hecho imponible, el sujeto pasivo, el domicilio fiscal, la base imponible, el tipo de gravamen, la cuota tributaria.

Tema 34. La deuda tributaria. Aplazamiento y fraccionamiento. Prescripción, compensación, condonación e insolvencia.

Tema 35. El procedimiento de recaudación en período voluntario y en vía de apremio. La revisión de actos en vía administrativa en materia tributaria. El recurso de reposición en la esfera local.

Tema 36. Las Haciendas Locales: Concepto. Normativa aplicable. Principios Generales. Clasificación de los recursos de las Haciendas Locales.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 37. Normas aplicables en materia de contratación pública local. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y de los contratos privados.

Tema 38. Disposiciones generales en materia de contratación del sector público: racionalidad y consistencia de la contratación, libertad de pactos, contenido mínimo de los contratos, perfección y forma de los contratos, suministro de información a efectos estadísticos y de fiscalización, régimen de invalidez de los contratos y recurso especial en materia de contratación.

Tema 39. Las partes de los contratos del sector público. Órgano de contratación. Atribuciones de los órganos de las Corporaciones Locales en materia de contratación. Capacidad y solvencia del contratista. Objeto, precio y valor estimado del contrato. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 40.- La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. La selección del contratista: procedimientos y criterios de valoración de las ofertas. Formalización del contrato. Acuerdos marco. Centrales de contratación.

Tema 41. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 42. La Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón: especialidades. El Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón: competencias y procedimientos del recurso especial y de la cuestión de nulidad en materia de contratación. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 43. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales (I). La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Concepto. Clases. Régimen jurídico de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

Tema 44. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales (II). La iniciativa pública económica de las Entidades Locales y la reserva de servicios. El servicio público en las Entidades Locales. Formas de gestión directa y de gestión indirecta de los servicios públicos locales. Los consorcios.

Tema 45. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales (III). Actividad subvencional de la Administración Local. Concepto, naturaleza y clasificación de subvenciones. Normativa aplicable en las Entidades Locales aragonesas. El Plan Estratégico de Subvenciones.

Tema 46. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales (IV). Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones. Requisitos y obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones. Justificación y reintegro. Control financiero. Régimen de infracciones y sanciones.

Tema 47. La organización administrativa del urbanismo. Órganos competentes en materia de urbanismo: Estado, Comunidades Autónomas y municipios. Los Consejos Provinciales de Urbanismo. Las entidades urbanísticas colaboradoras.

Tema 48. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Principios generales. Clasificación del suelo. Régimen del suelo urbano y categorías. Las actuaciones de transformación urbanística.

Tema 49. Régimen del suelo urbanizable y categorías. Régimen del suelo no urbanizable y categorías.

Tema 50. Derechos y deberes de los propietarios de suelo urbano, de suelo urbanizable y de suelo no urbanizable. El aprovechamiento urbanístico.

Tema 51. Plan General de Ordenación Urbana. Concepto. Determinaciones generales. Documentación. Procedimiento de formulación y aprobación.

Tema 52. Planeamiento de desarrollo. Los Planes Parciales: objeto, determinaciones, documentación, formulación y procedimientos de iniciativa municipal y de iniciativa privada. Los Planes Especiales: Contenido. Planes independientes y de desarrollo. Planes Especiales de Reforma Interior.

Tema 53. Estudios de Detalle: contenido y procedimiento. Las Ordenanzas Urbanísticas. Documentos Refundidos de Planeamiento.

Tema 54. Efectos de la aprobación de los planes. Suspensión de licencias. Edificios fuera de ordenación. Vigencia y alteración de los planes. Revisión y modificación de los planes. Requisitos especiales. Modificaciones dotacionales.

Tema 55. Patrimonios Públicos del Suelo. Constitución, bienes que lo integran, destino, reservas de terrenos y disposición. Los Convenios Urbanísticos.

Tema 56. Alternativas de ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Elección de los sistemas de gestión. Unidades de ejecución: criterios y procedimiento en su delimitación. El proyecto de urbanización: naturaleza y procedimiento de aprobación. Recepción y conservación de las obras de urbanización.

Tema 57. La justa distribución de beneficios y cargas: el proyecto de reparcelación. Los sistemas de actuación: criterios en su elección. El sistema de cooperación. El sistema de expropiación. El sistema de compensación. El sistema de urbanizador.

Tema 58. Títulos habilitantes de naturaleza urbanística. Licencias urbanísticas: actos sujetos, procedimiento, régimen jurídico, efecto del silencio administrativo. Declaraciones responsables y comunicaciones previas. Edificación y urbanización simultánea. Parcelaciones: concepto y tipos. Parcelas indivisibles. Procedimiento de concesión de las licencias o de la declaración de su innecesariedad.

Tema 59. El deber de conservación. Órdenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 60. La protección de la legalidad: obras y usos en curso de ejecución y obras terminadas. La ejecución forzosa.

Tema 61. Régimen sancionador en materia de urbanismo. Infracciones leves, graves y muy graves. Sanciones y su graduación. Responsables. Prescripción de las infracciones. Competencia sancionadora. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo y a la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 62. Legislación sobre patrimonio cultural. Bienes que integran el patrimonio cultural aragonés. Régimen de protección e incidencia urbanística.

Tema 63. Legislación sobre carreteras, caminos y vías pecuarias. Régimen de protección e incidencia urbanística.

Tema 64. Legislación sobre aguas. Régimen de protección e incidencia urbanística.

Tema 65. Legislación de protección ambiental de Aragón. La evaluación ambiental del planeamiento y de los proyectos urbanísticos. La licencia ambiental de actividades clasificadas. La licencia de inicio de actividad. La licencia de apertura. Declaraciones responsables y comunicaciones previas. Régimen sancionador en materia de protección ambiental.

Tema 66. Legislación de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Competencias municipales. Autorizaciones y licencias municipales. La licencia municipal de funcionamiento. Régimen sancionador.

Tema 67. Legislación aplicable en materia de empleo público local en Aragón. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. Clases de funcionarios locales.

Tema 68. Instrumentos de ordenación de la gestión de recursos humanos: plantilla de personal, relación de puestos de trabajo, oferta de empleo público, planes de empleo y registro de personal. Grupos de clasificación profesional de los funcionarios.

Tema 69.- La selección de los empleados públicos locales. Sistemas selectivos. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público local. El régimen de provisión de puestos de trabajo.

Tema 70. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales. Derechos individuales de los funcionarios locales. Derecho a la carrera administrativa. Retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos.

Tema 71. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 72. Los bienes de las Entidades Locales: clases y régimen jurídico. Prerrogativas de los Entes Locales respecto a sus bienes. El inventario municipal de bienes. Inscripción de los bienes municipales en el Registro de la Propiedad.

Tema 73. Los bienes de dominio público locales: afectación y mutación demanial. Utilización de los bienes demaniales.

Tema 74. Los bienes patrimoniales de los Entes Locales: adquisición y enajenación. La utilización de los bienes patrimoniales. Los bienes comunales: regulación y uso.

Tema 75. Potestad sancionadora. Principios generales. El procedimiento sancionador y sus especialidades.

Tema 76. Expropiación forzosa. Fundamento y naturaleza. Sujeto, objeto y causa de la expropiación. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Las expropiaciones especiales.

Tema 77. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Evolución y régimen actual. Principios y presupuestos. Responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 78. El derecho de acceso a la información pública y transparencia. Normativa aplicable. Límites y garantías. El principio de publicidad activa. La publicidad pasiva.

Tema 79. El impuesto sobre bienes inmuebles. El Impuesto sobre actividades económicas.

Tema 80. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 81. Tasas, contribuciones especiales y precios públicos en la Ley de Haciendas Locales.

Tema 82. El presupuesto de las entidades locales (I). Los principios presupuestarios: especial referencia al principio de estabilidad presupuestaria en las entidades locales. Estructuras presupuestarias. Contenido, elaboración y aprobación de los presupuestos.

Tema 83. El presupuesto de las entidades locales (II). Los créditos del presupuesto de gastos: especial referencia a la vinculación jurídica de los créditos. Modificaciones presupuestarias. La ejecución del presupuesto de ingresos.

Tema 84. El presupuesto de las entidades locales (III). Ejecución del presupuesto de gastos: fases en la gestión de gastos. Pagos a justificar y anticipos de caja fija. Gastos de carácter plurianual. El cierre y la liquidación del presupuesto.

Tema 85. La sujeción de las Entidades Locales al régimen de contabilidad pública. La rendición de cuentas. El control interno y externo de la actividad económica de las entidades locales.

Tema 86. Los derechos reales en el Derecho Civil. Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de derechos reales.

Tema 87. El derecho real de propiedad. Modos de adquisición. La posesión. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

Tema 88. Concepto del contrato. Clasificación de los contratos. Los elementos del contrato. Consentimiento, su concepto y requisitos. El objeto del contrato y sus requisitos. La causa, su concepto.

Tema 89. Ineficacia de los contratos en general. Nulidad absoluta de los contratos. Anulabilidad o nulidad relativa. Confirmación de los contratos.

Tema 90. Idea general de la rescisión de los contratos. Concepto de la rescisión y doctrina de nuestro Código Civil. Acción rescisoria. Condiciones de ejercicio de la acción rescisoria.

## CUARTE DE HUERVA

Núm. 3.980

Mediante decreto de Alcaldía núm. 253/2017, de 2 de mayo de 2017, se ha resuelto delegar el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía en relación con los servicios municipales en materia de Cultura, Juventud, Tercera Edad, Festejos, Comunicación y Transparencia desde esa fecha en la concejal doña Eva María Díez Rodríguez. La delegación comprende la dirección y gestión interna de todas las actuaciones municipales en relación con los servicios mencionados, bajo la superior dirección de esta Alcaldía, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. La concejal delegada queda obligada a informar detalladamente a esta Alcaldía de la gestión de la competencia delegada y a informar previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

De conformidad con el acuerdo plenario de 29 de junio de 2015, el desempeño de la citada concejalía delegada da derecho a la percepción desde esa fecha de una retribución bruta anual consistente en catorce mensualidades de 1.600 euros cada una, sobre los que se practicarán las oportunas retenciones en concepto de impuesto sobre la renta de las personas físicas y de cotizaciones a la Seguridad Social, y a ser dado de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarde de Huerva, a 2 de mayo de 2017. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

## FABARA

Núm. 3.964

Ha sido aprobado acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fabara de fecha 7 de abril de 2017 relativo al reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la Corporación, reconociendo los nuevos regímenes retributivos que se les asigna, lo que se publica a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

«El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2017, adoptó el siguiente acuerdo en relación al punto del orden del día:

1. Aprobación, si procede, de las retribuciones con efectos retroactivos percibidas por el señor alcalde-presidente, incluyendo la Seguridad Social

a cargo de la empresa, desde el año 2003 hasta la actualidad, así como el reconocimiento de dedicación parcial del señor alcalde y fijación de retribuciones del mismo.

Tras el turno de debate, se somete a votación la propuesta elevada al Pleno:

Vista la sentencia número 00039/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Zaragoza, de fecha 22 de febrero de 2017, entre el Ayuntamiento de Fabara y Ángel Luis Latorre Aguiló, en la que se ratifica por ser conforme a derecho el acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2016 correspondiente al punto número undécimo del orden del día, relativo a la devolución de importe recibido en concepto de retribuciones desde el año 2003 hasta la actualidad, por lo que no procede exigir de la Corporación que requiera tal devolución al señor alcalde-presidente, don Francisco Javier Doménech Villagrana.

Visto que en la citada sentencia se determina que todo ello se deriva sin perjuicio de que pueda adoptarse un acuerdo plenario con efectos retroactivos con respecto a las retribuciones del señor alcalde-presidente, don Francisco Javier Doménech Villagrana.

Habida cuenta que las retribuciones fueron percibidas con total conocimiento de los señores concejales de la Corporación a lo largo de los diversos ejercicios de la legislatura, en la medida en que fueron incluidas en los pertinentes presupuestos de la Corporación, incluidas en la cuenta general de cada anualidad, siendo además las nóminas pertinentes actos declarativos de derecho que constituyen actos propios de la Corporación.

En virtud de todo ello, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

### ACUERDO:

Primero. — Aprobar las retribuciones con efectos retroactivos que han sido percibidas por el señor alcalde-presidente, incluyendo la Seguridad Social a cargo de la empresa, desde el 14 de junio de 2003 hasta la actualidad.

Segundo. — Determinar que el cargo de alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Fabara en base a las responsabilidades que su ejercicio comporta realice sus funciones en régimen de dedicación parcial de quince horas semanales.

Tercero. — Establecer a favor del señor alcalde que desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. El cargo de alcalde percibirá una retribución anual bruta de 16.840,04 euros.

Cuarto. — Publicar de forma íntegra en el BOPZ el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Quinto. — Notificar dicho acuerdo al interesado y al Servicio de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos oportunos».

Fabara, a 4 de mayo de 2017. — El alcalde, Francisco J. Doménech Villagrana.

## FUENTES DE EBRO

Núm. 4.033

Por resolución de la Alcaldía núm. 2017-0169, de fecha 8 de mayo de 2017, se aprobó provisionalmente la lista de admitidos y excluidos a la convocatoria de pruebas de selección de cuatro socorristas para la temporada de piscinas municipales (del 1 de junio al 17 de septiembre, ambos incluidos), con el tenor literal siguiente:

«Lista de admitidos y excluidos a la convocatoria de pruebas de selección de cuatro socorristas para la temporada de piscinas municipales, año 2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas de selección para la provisión con carácter temporal del 1 de junio al 17 de septiembre, ambos incluidos, vacantes en la plantilla de personal laboral y con carácter temporal.

Vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y de conformidad con la base quinta de las bases de la convocatoria, por medio del presente,

### RESUELVO:

Primero. — Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de socorrista, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### • ADMITIDOS:

Núm.	Nombre y apellidos
1	JAVIER SORO MIRANDA
2	GUILLERMO LACORTE BARRADO
3	IGNACIO FORNIÉS REVUELTA
4	LUÍS LÓPEZ NÚÑEZ
5	SANDRA VALDOVÍN RUBIO
6	ADRIÁN BAQUERO BALETA

#### • EXCLUIDOS:

Núm.	Nombre y apellidos	Motivo de la exclusión
1	ANGEL LOZANO SIMÓN	*FALTA LICENCIA FEDERATIVA ANUAL 2017
2	FERNANDO COTORÉ FERRERO	*FALTA LICENCIA FEDERATIVA ANUAL 2017

\*Falta titulación acreditada por organismo competente, en materia de salvamento acuático y prestación de primeros auxilios.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En caso de no presentarse alegaciones contra la lista provisional en el citado plazo, quedará elevada automáticamente a definitiva.

Segundo. — Designar como miembros del tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

PRESIDENTA: Doña María Pilar Palacín Miguel.

SECRETARIA: Doña María Aurora Casado Górriz.

VOCAL: Don José María Gimeno Nadal.

VOCAL: Don Conrado Gayán Aliacar.

VOCAL: Don José Luis Larrayad Esteban.

Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Tercero. — Los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOPZ.

Cuarto. — Señalar el día 25 de mayo de 2017 a las 13:00 horas, para la reunión del tribunal calificador del concurso.

Quinto. — Publicar en el tablón de edictos, en el BOPZ y en la página web municipal la presente resolución.

Lo manda y firma la señora alcaldesa, doña María Pilar Palacín Miguel, en Fuentes de Ebro, a ocho de mayo de dos mil diecisiete».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria de concurso para la selección de socorristas para las piscinas municipales en régimen de derecho laboral para la temporada 2017, a los efectos de que durante el plazo de días naturales los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Fuentes de Ebro, a 8 de mayo de 2017. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

## JARABA

Núm. 3.962

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Jaraba, a 3 de mayo de 2017. — El alcalde, Joaquín Barriga Lorente.

## JARABA

Núm. 3.963

*ANUNCIO de exposición pública de la licitación del contrato de gestión de los servicios de bar y la prestación de los servicios de limpieza, tratamiento de aguas, control de la depuradora, servicio de portería, vigilancia y cuidado de las instalaciones de las piscinas municipales de Jaraba.*

En sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2017 se acordó la aprobación del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir la contratación de la adjudicación de la gestión del servicio de bar y la prestación de los servicios de limpieza, tratamiento de aguas, control de la depuradora, servicio de portería y vigilancia y cuidado de las instalaciones de las piscinas municipales de Jaraba, en cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 50/1993, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón. Dichos pliegos se encuentran expuestos en las oficinas del Ayuntamiento durante veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPZ, para que los interesados puedan pasar a consultarlos.

Jaraba, a 3 de mayo de 2017. — El alcalde, Joaquín Barriga Lorente.

## LA ZAIDA

Núm. 3.950

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general del presupuesto único del año 2016.

La referida cuenta general, así como el expediente tramitado para su aprobación, se podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

La Zaida, a 2 de mayo de 2017. — El alcalde.

## LITAGO

Núm. 3.961

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupues-

taria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 28 de abril de 2017, el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Litago, a 4 de mayo de 2017. — El alcalde, Pedro José Herrero Magallón.

## LITAGO

Núm. 3.970

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por acuerdo del Pleno de fecha 28 de abril de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Litago, a 4 de mayo de 2017. — El alcalde, Pedro José Herrero Magallón.

## MALÓN

Núm. 3.967

El Pleno de la Corporación, en la sesión celebrada el 4 de mayo de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Malón para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 330.700 euros y el estado de ingresos a 330.700 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria, con el siguiente resultado: cuatro votos a favor del Partido Socialista Obrero Español y tres votos de abstención del Partido Popular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Malón, a 4 de mayo de 2017. — La alcaldesa, Ana Carmen Calavia Lahera.

## RICLA

Núm. 3.984

Con fecha de 27 de abril de 2017, el Pleno del Ayuntamiento de Ricla, acordó aprobar el padrón por la prestación del servicio de agua potable a domicilio y vertido, correspondiente al primer trimestre de 2017.

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses y se iniciará al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe no ingresado más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Ricla, a 28 de abril de 2017. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.

## RICLA

Núm. 3.985

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2017, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 4 del presupuesto de 2017. Dicho expediente estará expuesto al público, en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Ricla, a 28 de abril de 2017. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.

**SAN MATEO DE GÁLLEGO****Núm. 4.019**

Por resolución de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2017 se ha aprobado inicialmente el estudio de detalle redactado por el arquitecto don Pedro Bel Anzué, a instancia de María Carmen Val Pérez, denominado "Eliminación de retranqueos a linderos de la parcela sita en calle Independencia, 14", que adapta las determinaciones establecidas en el PGOU de San Mateo de Gállego, con el objeto de reajustar el área de movimiento de la parcela.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68.1 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante el período de información pública quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

San Mateo de Gállego, a 2 de mayo de 2017. — El alcalde, José Manuel González Arruga.

**TARAZONA****Núm. 3.955**

No habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial de la modificación de créditos número 06/2017 del presupuesto general para el ejercicio 2017, durante el plazo de información de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de exposición pública en el BOPZ núm. 81, de fecha 8 de abril de 2017, queda aprobada definitivamente y se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a la publicación íntegra de dicha modificación, con arreglo al siguiente detalle:

*Altas en partidas de gastos*

Aplicación Programa	Económica	Descripción	Importe en euros
4590	60000	Adquisición de solar en calle Concepción, 11	2.000,00
		Total	2.000,00

*Baja en partida de gastos*

Aplicación Programa	Económica	Descripción	Importe en euros
3370	62500	Equipamiento y mobiliario quiosco margen izquierda	2.000,00
		Total	2.000,00

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Tarazona, a 2 de mayo de 2017. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa

**TARAZONA****Núm. 3.956**

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 21 de abril de 2017, se dictó decreto núm. 2017-0468, por el que se aprueba el proyecto simplificado denominado "Memoria de ejecución de las obras de renovación de red de abastecimiento en la calle Sol, en el barrio de Tórtoles", fechado en marzo de 2017, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto total de 35.212,41 euros, desglosado en 29.644,31 euros de principal e IVA de 5.568,82 euros, junto con las unidades previstas a cargo de terceros de acometidas domiciliarias de agua y saneamiento por importe total de 7.708,47 euros, IVA incluido, desglosado en principal de 5.827,49 euros e IVA de 1.880,98 euros; lo que hace un presupuesto definitivo de ejecución por contrata de 42.920,88 euros, desglosado en 35.471,80 euros de principal e IVA de 7.449,08 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de los de Zaragoza, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso

contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Tarazona, a 27 de abril de 2017. — El alcalde-presidente, Luis María Beamonte Mesa.

**TARAZONA****Núm. 3.957**

Transcurrido el plazo de exposición pública marcado por el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, del acuerdo plenario del día 28 de septiembre de 2016 de aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza 1 número 29, reguladora del precio público por la prestación de servicios municipales de turismo y medioambientales, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se entiende definitivamente aprobado el expediente, con lo que procede la publicación de dicho acuerdo en el BOPZ.

**PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE TURISMO Y MEDIOAMBIENTALES***Artículo 1. Fundamento y régimen.*

Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por los artículo 41 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por la Ley 89/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, establece el precio público que consiste en la prestación por la Oficina Municipal de Turismo de servicios de visitas guiadas por la ciudad y venta de diverso material informativo y promocional de la ciudad, el acceso a museos de la ciudad, la prestación por el Ayuntamiento del servicio de visitas guiadas de sensibilización ambiental e interpretación del patrimonio natural y la utilización del Refugio del Moncayo, que se regulará por la presente Ordenanza.

*Art. 2. Hecho imponible.*

El objeto del presente precio público consiste en la prestación por la Oficina Municipal de Turismo de servicios de visitas guiadas por la ciudad y de servicios de venta de diverso material informativo y promocional de la ciudad, accesos a museos de la ciudad, la prestación por el Ayuntamiento del servicio de visitas guiadas de sensibilización ambiental e interpretación del patrimonio natural y la utilización del Refugio del Moncayo.

Constituye el hecho imponible de este precio público la visita guiada por la ciudad, la adquisición de diverso material informativo y promocional ofertado a través de la Oficina Municipal de Turismo, el acceso a los museos de la ciudad, la visita guiada de sensibilización ambiental e interpretación del patrimonio natural y la utilización del Refugio del Moncayo. La obligación de contribuir nace desde el momento en que se efectúa la reserva concertada o la adquisición, en su caso.

*Art. 3. Obligados al pago.*

Quedan obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza quienes realicen los servicios regulados en la misma.

*Art. 4. Cuota tributaria.*

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

EPÍGRAFE PRIMERO. Visitas guiadas a la ciudad: edificios municipales y edificios eclesíasticos:

A) Visitas concertadas con antelación, en horario fijado por la Oficina (mínimo diez personas obligadas al pago), por persona hasta veinticinco: 5,15 euros/persona.

B) Visita de grupo de más de veinticinco personas: 3,60 euros/persona.

EPÍGRAFE SEGUNDO: Visitas a museos:

A) Visitas a Museos del Teatro de Bellas Artes: 0,00 euros.

B) Visitas a Museo Arqueológico: 0,00 euros.

C) Otros museos y exposiciones: 0,00 euros.

EPÍGRAFE TERCERO: Visitas guiadas de sensibilización ambiental e interpretación del patrimonio natural:

A) Por visitas guiadas de sensibilización ambiental e interpretación del patrimonio natural en grupo que cuentan con medios de desplazamiento propios y en conjunto para el grupo (autobús u otro tipo de vehículo):

— Grupo de hasta quince personas (grupo mínimo de ocho personas: 5,15 euros/persona.

— Grupo de más de quince personas: 3,60 euros/persona.

B) Por visitas guiadas de sensibilización ambiental e interpretación del patrimonio natural en vehículo todoterreno municipal:

— Hasta dos personas: 20,60 euros/persona y visita.

— Más de dos personas: 15,45 euros/persona y visita.

EPÍGRAFE CUARTO: Venta de postales, publicaciones y material de promoción de la ciudad:

Se aplicarán los precios marcados por la editorial o proveedor comercial correspondiente.

EPÍGRAFE QUINTO: Utilización del Refugio del Moncayo:

— Desayuno: 4,24 euros.

— Comida: 10,30 euros.

- Cena: 10,30 euros.
- Media pensión: 18,54 euros.
- Pensión completa: 30,90 euros.
- Alojamiento colectivo, máximo: 11,33 euros.
- Alojamiento colectivo, mínimo: 6,18 euros.

**Art. 5. Normas de gestión.**

Sobre las anteriores tarifas se aplicarán precios reducidos a los siguientes colectivos:

- 1) Reducción del 25% en los precios de visita para los casos siguientes:
  - Grupo de estudiantes (mayores de 14 años) debidamente acreditados.
  - Grupos de jubilados.
  - Grupos con minusvalías, debidamente acreditadas.

**Art. 6. Pago.**

El pago se realizará en el momento de la reserva o inicio de la visita, o de la adquisición del material, siendo gestionado por la Oficina Municipal de Turismo.

*Disposición final*

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la publicación de la aprobación definitiva en el BOPZ, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo al artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tarazona, a 2 de mayo de 2017. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

**TARAZONA**

**Núm. 3.968**

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de Alcaldía núm. 2017/481, de fecha 27 de abril de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de contratación, mediante procedimiento abierto, de actuaciones y espectáculos a celebrar durante las fiestas generales de Tarazona 2017 (CP expediente número 606/2017), conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Tarazona.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CP 606/2017.

**2. Objeto del contrato:**

a) Descripción del objeto: Contrato de actuaciones y espectáculos a celebrar durante las fiestas generales de Tarazona 2017 (CP expediente número 606/2017).

b) Lugar de entrega: Ayuntamiento de Tarazona.

c) Plazo de ejecución: El plazo del contrato comprenderá desde el 27 de agosto hasta el 1 de septiembre de 2017, ambos inclusive.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

**4. Presupuesto base de licitación:** El precio máximo total de licitación se establece en 131.000 euros (IVA incluido), desglosado en 108.264,47 euros de principal y 22.735,53 euros de IVA al 21%, que se distribuirá entre los dos lotes objeto de la licitación de la siguiente forma, pudiendo concurrir a ambos lotes o solo a uno de ellos:

• Opción A: Plaza de Toros Vieja:

Importe: Hasta 74.380,17 euros, más 21% de IVA (15.619,83 euros). Total: 90.000 euros.

• Opción B: Virgen del Río:

Importe: Hasta 33.884,30 euros, más 21% de IVA (7.115,70 euros). Total: 41.000 euros.

**5. Garantía provisional:** No se exige.

**6. Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Tarazona.
- b) Domicilio: Plaza de España, 2.
- c) Localidad y código postal: Tarazona, 50500.
- d) Teléfono: 976 199 110.
- e) Telefax: 976 199 054.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliego, cláusula sexta.

“3.1. La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el siguiente medio:

• Volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos para cada uno de los lotes (su valor estimado):

- Lote número 1: volumen de negocios igual o superior a 74.380,17 euros.
- Lote número 2: volumen de negocios igual o superior a 33.884,30 euros.

El volumen anual de negocios del candidato se podrá acreditar por alguno de los siguientes medios:

a) Por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro mercantil.

b) Por medio de cualquier modelo oficial presentado ante la Agencia Tributaria donde quede reflejado el volumen anual de negocios, así como por medio de certificado emitido por la Agencia Tributaria señalando el importe neto anual de la cifra de negocios.

3.2. La solvencia técnica de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por el siguiente medio:

• Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos y visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario abalada por documentos contables y/o fiscales que reflejen dichas cantidades y actividad desarrollada en su caso”.

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del valor estimado por cada uno de los lotes:

- Lote número 1: importe mínimo: 37.190,09 euros.
- Lote número 2: importe mínimo: 16.942,15 euros.

b) Clasificación: No.

**8. Criterios de valoración de las ofertas:**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

—Proposición económica y propuesta a determinar por fórmulas matemáticas (documentos del sobre C).

1.º Proposición económica: Hasta 30 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima), y cero puntos a las proposiciones que no oferten una baja con respecto al tipo de licitación.

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

P oferta:  $\frac{\text{Presupuesto máximo de licitación-oferta a considerar}}{\text{Presupuesto máximo de licitación-oferta más ventajosa}} \times \text{puntuación máxima}$

—Documentación técnica y propuesta sujeta a valoración previa (documentos del sobre B):

1.º Interés de la programación (20 puntos): Se valorará:

—Número y relación de profesionales artísticos y técnicos activos en el espectáculo (hasta 5 puntos).

—Relación de instrumentos y/o multimedia para el desarrollo del espectáculo (hasta 5 puntos).

—Elementos novedosos del desarrollo del espectáculo que le aporten originalidad (hasta 5 puntos).

—Equilibrio entre las diferentes actuaciones propuestas (hasta 5 puntos).

**9. Presentación de las ofertas de participación:**

a) Fecha límite de presentación: Las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ. Si el último día natural del plazo fuera inhábil o sábado, se entenderá prorrogado el plazo al siguiente día hábil que no sea sábado.

b) Documentación a presentar: Sobres A, B y C del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Tarazona.
- Domicilio: Plaza de España, 2.
- Localidad y código postal: Tarazona, 50500.

**10. Apertura de las ofertas:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Tarazona.
- b) Domicilio: Plaza de España, 2.
- c) Localidad: Tarazona, 50500.
- d) Fecha: Según pliego.

11. Otras informaciones.

12. Gastos de anuncios: Sí.

13. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): No procede.

14. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: [www.perfilcontratante.dpz.es](http://www.perfilcontratante.dpz.es).

Tarazona, a 4 de mayo de 2017. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

## TAUSTE

## Núm. 3.973

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios, para la adjudicación del contrato de obras de urbanización de calle Goya (tramo avenida Sancho Abarca a calle Santa Engracia), en Tauste, en los siguientes términos:

1. *Entidad adjudicadora:*
    - a) Organismo: Muy Ilustre Ayuntamiento de Tauste.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
    - c) Número de expediente: 998/2017.
    - d) Obtención de documentación e información:
      - Dependencia: Secretaría-Contratación.
      - Domicilio: Plaza de España, 1.
      - Localidad: Tauste.
      - Código postal: 50660.
      - Teléfono: 976 854 950.
      - Fax: 976 855 000.
      - Correo electrónico: [secretaria@tauste.es](mailto:secretaria@tauste.es)/[contratacion@tauste.es](mailto:contratacion@tauste.es).
      - Dirección de internet del perfil de contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el fin del plazo de presentación de instancias.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Urbanización de la calle Goya, de Tauste, en el tramo entre la avenida Sancho Abarca a la calle Santa Engracia, según proyecto de ejecución de obras redactado por doña Esther Domínguez Longás, arquitecta Colegiada núm. 5.658 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, Demarcación de Zaragoza, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 2017-E-RC-1396, de fecha 17 de abril de 2017, aprobado por resolución de Alcaldía, decreto núm. 2017-0769, de fecha 4 de mayo de 2017, por avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local.

- c) División por lotes y número de lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución: Calle Goya (Tauste).
  1. Domicilio: Calle Goya.
  2. Localidad: Tauste.
  3. Código postal: 50660.
  - e) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) CPV: 45200000-9, Obras de ingeniería civil.
3. *Procedimiento y tramitación:*
- a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Tramitación: Ordinaria.
  - c) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
- CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA, SUJETOS A EVALUACIÓN (SOBRE NÚMERO 2):

— Mejor oferta económica: Hasta un máximo de 80 puntos.

La puntuación se obtendrá por aplicación de la siguiente fórmula:

$$Ox = \frac{\text{Baja de la oferta estudiada}}{\text{Mejor baja propuesta}} \times 80$$

— Mejora del plazo máximo de ejecución de la obra: Hasta un máximo de 20 puntos.

La puntuación máxima se obtendrá por la mayor reducción del plazo de ejecución de lo obra, y el resto en proporción a esa mediante regla de tres.

4. *Valor estimado del contrato:* Importe: 223.226,34 euros (IVA no incluido).

5. *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto: 223.226,34 euros.
- b) IVA: 46.877,53 euros.
- c) Importe total: 270.103,87 euros.

6. *Garantía exigida:* Definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA no incluido.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica, financiera y técnica: Ver cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. *Presentación de ofertas:*

a) Plazo de presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOPZ, sin perjuicio de la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

b) Modalidad de presentación: Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número de expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaría General del Ayuntamiento. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En

todo caso, transcurridos cinco (días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

c) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en dos (2) sobres numerados correlativamente: Sobre núm. 1: "Documentación Administrativa"; Sobre núm. 2: "Oferta económica y mejora del plazo de ejecución", con el contenido indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

## d) Lugar de presentación:

— Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Tauste.

— Domicilio: Plaza España, 1.

— Localidad: Tauste.

— Código postal: 50660.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Muy Ilustre Ayuntamiento de Tauste. Plaza de España, 1.

b) Localidad: Tauste.

c) Código postal: 50660.

d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores según lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. *Gastos de publicidad:* De cuenta por parte del contratista, hasta el límite máximo de 600 euros.

Tauste, a 5 de mayo de 2017. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

## ZUERA

## Fundación Pública Residencia Municipal de Zuera

## Núm. 3.746

La Presidencia de la Fundación Pública Residencia Municipal de Zuera, en fecha 11 de abril de 2017, ha acordado convocar las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión por concurso-oposición para la categoría de limpiadora, que cubrirá en régimen laboral temporal las necesidades temporales de contratación del OO.AA. Fundación Pública Residencia Municipal de Zuera.

El presente anuncio de la convocatoria se publica asimismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento y del OAFP Residencia Municipal de Zuera, y en la web municipal [www.ayunzuera.com](http://www.ayunzuera.com), donde se incluye, junto a la convocatoria, el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas.

La fecha del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección de la provincia, servirá para el cómputo del plazo de veinte días naturales para la presentación de instancias, en las dependencias de Ayuntamiento de Zuera (plaza de España, 3-5, 50800 Zuera).

Zuera, a 18 de abril de 2017. — El presidente, Luis Zubieta Lacámara.

## ANEXO

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA DE LIMPIADOR/A, CON EL OBJETO DE CUBRIR LAS NECESIDADES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN PÚBLICA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ZUERA**

Primera. — *Objeto de la convocatoria y características de las plazas.*

El objeto de la presente convocatoria es la elaboración de una bolsa de empleo en la categoría de limpiador/a, que cubrirá en régimen laboral temporal las necesidades temporales de contratación del organismo autónomo Fundación Pública Residencia Municipal de Zuera (OAFP Residencia Municipal de Zuera).

Las funciones de la plaza serán las propias al puesto de trabajo:

- Limpieza de las habitaciones y pasillos.
- Limpieza de las dependencias comunes, salas y despachos, así como los almacenes y demás espacios de planta sótano.
- Realizarán la limpieza de la cocina y los elementos de cocción, manipulación y almacenaje de los utensilios de cocina.
- Limpiarán la vajilla en ausencia de la auxiliar de cocina.
- Lavarán, plancharán y repasarán la ropa de los residentes, así como la lencería de cama, mesa y baño del centro.
- En general, todas aquellas actividades que no habiéndose especificado antes le sean encomendadas, siempre que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

Segunda. — *Vigencia de la bolsa de empleo.*

La presente bolsa de empleo tendrá una duración máxima de cuatro años a contar desde la resolución del presidente por la que se apruebe la bolsa de trabajo, y estará integrada por los aspirantes cuyos méritos se han valorado, salvo que se apruebe con anterioridad una nueva bolsa para el mismo puesto.

Esta bolsa se podrá actualizar una vez al año a contar desde el momento de su aprobación, sin perjuicio de que ocasionalmente pueda actualizarse en otro período del año por necesidades de funcionamiento.

No obstante, si al término de dicho período de vigencia no se hubiera constituido una nueva bolsa que sustituya a la anterior, mediante resolución del presidente se podrá prorrogar la vigencia de esta bolsa.

Las solicitudes de incorporación de nuevos méritos, así como las solicitudes de ingreso en cada bolsa, se presentarán en el plazo establecido en la convocatoria correspondiente.

Los aspirantes que presenten por primera vez su solicitud para formar parte de la bolsa deberán superar una prueba de aptitud para su inclusión en la misma.

Tercera. — *Modalidad de contratación.*

La relación laboral de las personas integrantes de la bolsa se regulará por el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa concordante, siendo contratados mediante un contrato laboral de duración determinada quienes acepten el llamamiento para el desempeño de funciones en cualquiera de los supuestos que contempla la base primera.

En el contrato celebrado se establecerá un período de prueba cuya duración será la que fije la normativa vigente en cada momento con las consecuencias que establece la normativa laboral sobre la no superación del mismo.

La jornada laboral podrá ser a tiempo completo, con un cómputo de 37,5 horas a la semana, o parcial, pudiendo en este último caso ampliarse o reducirse dicha jornada laboral en función de las necesidades del organismo autónomo.

La distribución de la jornada dependerá en cada momento de las necesidades del organismo autónomo. El trabajo se realizará de lunes a domingo, de mañana, tarde y/o noche, según los turnos establecidos.

Cuarta. — *Requisitos de los aspirantes.*

1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

— Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, que aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

— Tener cumplidos 16 años y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa, de conformidad con la legislación vigente. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima distinta de la edad de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

— Estar en posesión de las siguientes titulaciones:

- Estudios primarios: Graduado Escolar o Graduado en ESO.
- Formación en manipulación de alimentos (hostelería).

2. Los requisitos previstos en los puntos anteriores estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta que se produzca el llamamiento y contratación.

Quinta. — *Presentación de solicitudes: forma y plazo de presentación.*

1. Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al presidente del OAFP Residencia Municipal de Zuera y se presentarán en el Registro de Entrada del OAFP Residencia Municipal de Zuera, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ. La documentación a presentar es la siguiente:

— Fotocopia simple del DNI del solicitante.

— Solicitud de participación conforme al modelo que figura como anexo núm. I de estas bases.

— Currículum profesional del aspirante, que deberá aportarse junto con los documentos justificativos de los méritos relacionados en el mismo para poder ser valorados en la fase de concurso.

— Fotocopia simple de las siguientes titulaciones:

- Estudios primarios: Graduado escolar o Graduado en ESO.
- Formación en manipulación de alimentos (hostelería).

— Declaración responsable conforme al modelo que figura como anexo II de estas bases.

— Resguardo (indicando): “Pruebas selectivas bolsa Residencia Municipal: limpiador/a)” del abono de 8,07 euros en la cuenta de Ibercaja ES91-2085-5405-8403-3034-9324, en concepto de tasa por inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de la Administración municipal y sus entes dependientes, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal número 22 del Ayuntamiento de Zuera, con excepción de los solicitantes

en situación de desempleo en el momento de presentación de la solicitud, situación que deberán acreditar mediante el correspondiente justificante expedido por el Servicio Público de Empleo. No se admitirá tarjeta de mejora de empleo.

2. Los aspirantes con algún tipo de discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de los aspirantes, tal y como dispone el artículo 13.1 del Decreto 297/2015, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de medidas para la inclusión de personas con discapacidad en el ámbito de la función pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Las bases de la convocatoria se publicarán en el BOPZ, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y del OAFP Residencia Municipal de Zuera y en la web municipal. El resto de actos de esta convocatoria serán publicados en el tablón de edictos del Ayuntamiento y del OAFP Residencia Municipal de Zuera y en la web municipal, a excepción del acto de aprobación de la bolsa de empleo, que también se publicará en el BOPZ.

Sexta. — *Admisión de aspirantes.*

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Residencia Municipal y en la página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Residencia Municipal y en la página web del Ayuntamiento. Si no se producen reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que se celebrará la prueba de la fase de oposición.

2. Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior e incluso una vez aprobada la bolsa de empleo, se advierte en las solicitudes y en documentación aportada por los aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, esta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión, con independencia de las responsabilidades a que dicha conducta pudiera dar lugar.

Séptima. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador, que será nombrado por decreto de Alcaldía, juzgará los ejercicios del proceso selectivo; su composición será colegiada, debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

Dicho tribunal calificador estará integrado por un presidente y cuatro vocales, de los cuales uno de ellos ejercerá la función secretario. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

La pertenencia al tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser funcionarios de carrera y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que deba proveerse y pertenecer al mismo o superior grupo/subgrupo de entre los previstos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario o sus suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo el voto de calidad del presidente los supuestos de empate.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo notificarlo al alcalde los miembros del tribunal. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias en la ley.

El tribunal calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios.

La composición del tribunal se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

Los miembros del tribunal percibirán las asistencias que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. A estos efectos, el proceso de selección se clasifica en categoría tercera.

Octava. — *Sistema selección.*

El sistema elegido para proveer la plaza es el de concurso-oposición, siguiendo las siguientes fases:

1. FASE DE OPOSICIÓN:

El sistema de ingreso consistirá en prueba de carácter teórico sobre las funciones del puesto a desempeñar, cuya finalidad será la de obtener la aptitud necesaria para formar parte de cada bolsa de trabajo. El temario se relaciona en el anexo III de las presentes bases.



Esta prueba se realizará por cada aspirante una sola vez para, en caso de ser superada, incorporarse a la bolsa de trabajo correspondiente.

La prueba consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test con respuestas alternativas en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, incluyéndose cinco preguntas más de reserva. Dicho prueba teórica tendrá una puntuación máxima de 40 puntos, eliminándose quienes obtengan una puntuación inferior a 20 puntos.

Las preguntas contestadas correctamente se valorarán en 1 punto, y las erróneas serán penalizadas con 0,20 puntos; las no respondidas no serán tenidas en cuenta.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único y deberán acudir provistos de DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

## 2. FASE DE CONCURSO:

En esta fase se puntuará hasta un máximo de 10 puntos la valoración de los siguientes méritos, referidos al último día de presentación de solicitudes:

1. Experiencia laboral relacionada con las funciones del puesto (máximo 5 puntos):

Períodos de tiempo, según el baremo abajo expuesto, trabajados en la Administración pública o en entidades privadas en categorías iguales o con funciones equivalentes a la categoría en la que se solicita participar:

Las fracciones de mes iguales o superiores a quince días naturales se computarán como mes completo; las menores no se puntuarán.

a) Experiencia en Administración pública como limpiador/a: Servicios prestados como limpiador/a en residencias en la Administración Pública: 0,15 puntos por mes trabajado o fracción igual o superior a quince días.

b) Experiencia en empresa privada como limpiador/a: Servicios prestados como limpiador/a en residencias en la empresa privada: 0,075 puntos por mes trabajado o fracción igual o superior a quince días.

c) Experiencia similar en entidades públicas o privadas:

c.1) Servicios prestados en puestos de similares cometidos al de limpiador/a en residencias en la Administración pública o en entidades privadas, entendiendo por estos los puestos de trabajo dentro del ámbito sociosanitario relacionadas con las tareas de limpieza interior de edificios y/o tareas relacionadas con el lavado, planchado y repaso de ropa: 0,05 puntos por mes trabajado o fracción igual o superior a quince días.

c.2) Servicios prestados en puestos de similares cometidos al de limpiador/a en residencias en la Administración Pública o en entidades privadas, entendiendo por estos los puestos de trabajo fuera del ámbito sociosanitario relacionadas con las tareas de limpieza interior de edificios y/o tareas relacionadas con el lavado, planchado y repaso de ropa: 0,025 puntos por mes trabajado o fracción igual o superior a quince días.

2. Titulación, formación reglada (máximo 3 puntos):

Por estar en posesión de los siguientes títulos diferentes y superiores al exigido como requisito para participar en este proceso, se valorará:

- Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, 1 punto.
- Técnico de Atención Sociosanitaria, 1 punto.
- PEAC de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, 0,5 puntos.
- PEAC de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en el Domicilio, 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta otras titulaciones.

La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 2 puntos):

Por cada curso de duración superior o igual a diez horas se otorgará puntuación en función de la siguiente escala:

- De diez a veintinueve horas, 0,1 puntos.
- De treinta a cien horas, 0,2 puntos.
- De ciento una a doscientas horas, 0,4 puntos.
- De doscientas una a trescientas horas, 0,6 puntos.
- Más de trescientas una horas, 0,8 puntos.

Solo se tendrán en cuenta los cursos relacionados con las siguientes materias:

- Prevención de riesgos laborales.
- Habilidades sociales, asertividad y comunicación.
- Geriátrica: patologías, características de la población anciana.
- Formación en materia de ayuda a domicilio.
- Formación en corte y confección.

El 25% de la puntuación total otorgada a este apartado (cursos de formación y perfeccionamiento) se deberá acreditar con cursos relacionados con la materia de formación en corte y confección y 75% del resto de la puntuación se deberá acreditar con cursos del resto de materias relacionadas.

3. Puntuación final: Resultado del proceso selectivo.

La calificación final será el resultado de sumar los puntos obtenidos a los candidatos que hayan superado la fase de oposición la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Finalizada la fase de concurso, el tribunal hará pública la relación de aspirantes, con indicación de la puntuación final obtenida.

En caso de que varios aspirantes obtengan la misma puntuación, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en experiencia profesional (sin limitación de puntuación), y en segundo lugar a la puntuación por cursos de formación y perfeccionamiento (sin limitación de puntuación). Si persistiese el empate, se efectuará el desempate por sorteo.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

4. Forma de acreditación de méritos:

—Los cursos o títulos se acreditarán mediante la presentación de copia simple del certificado o diploma, siempre traducidos al idioma castellano. No serán valorados aquellos diplomas o certificaciones en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos.

—El apartado de experiencia se acreditará mediante:

a) Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. La vida laboral por sí sola no será prueba suficiente. Si esta documentación acreditativa no especifica cualquiera de estos datos no serán tenidos en cuenta a efectos de cómputo.

b) Certificado de servicios prestados en el caso de empleados públicos o contratos de trabajo registrados por el INEM en los que se haga constar la duración de dicha prestación con fecha de inicio, finalización y denominación del puesto de trabajo desempeñado o, en su caso, especialidad para la que se le ha contratado. La aportación de los contratos de trabajo podrá sustituirse por la certificación de la Administración pública o entidad privada concertada acreditativa del tiempo trabajado por el aspirante, debiendo constar en la misma, además, la modalidad contractual y la categoría profesional.

c) En el caso de trabajadores por cuenta propia, se aportará el alta en el IAE y justificantes de pago de dicho impuesto o documento acreditativo equivalente. En todo caso, el contrato de trabajo se comprobará con el informe de vida laboral para comprobar que durante el período de vigencia del mismo se ha estado efectivamente trabajando.

Novena. — *Calificación.*

La calificación final del concurso-oposición para aquellos aspirantes que hayan superado el ejercicio de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y de la calificación atribuida en la fase de oposición, lo que determinará el orden de puntuación definitivo, una vez resueltas las situaciones de desempate conforme lo dispuesto en la base anterior.

La valoración será confeccionada por el tribunal de selección bajo la forma de propuesta de resolución y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la Residencia Municipal y en la página web del Ayuntamiento, abriéndose un período de alegaciones por diez días hábiles.

Décima. — *Constitución de bolsa y publicación de resultados.*

La propuesta de constitución de la bolsa de empleo, una vez concluido el período de alegaciones y resueltas estas en su caso, efectuada por el tribunal se elevará al presidente del OAFP Residencia Municipal de Zuera, que deberá aprobar la misma y publicar dicha aprobación en el BOPZ, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la Residencia Municipal y en la página web del Ayuntamiento. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde la publicación de la bolsa en el BOPZ. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

Undécima. — *Funcionamiento de la bolsa.*

1. La constitución de la bolsa de trabajo no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo la de su llamamiento para nombramiento como personal laboral que en su caso proceda por el orden establecido, siempre que se den alguna de las circunstancias para las que se ha constituido esta bolsa.

2. Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo:

a) La no aportación en su caso de documentación que pueda ser requerida al aspirante, así como la falsedad en la documentación relativa a los requisitos exigidos en la base cuarta o en los méritos alegados, con independencia de las responsabilidades a que dicha conducta pudiera dar lugar.

b) No comparecer a la toma de posesión dentro del plazo establecido en estas bases.

c) No someterse a reconocimiento médico o no superarlo por obtener la calificación de "no apto".

d) La exclusión de un integrante de la bolsa deberá serle notificada por escrito. La no aceptación de la propuesta de trabajo ofertada mediante llamamiento sin concurrir alguna de las causas de no exclusión que seguidamente se detallan no será causa de exclusión pero supondrá para el afectado pasar al último lugar de la bolsa.

3. No serán causa de exclusión de la bolsa de trabajo las siguientes circunstancias debidamente acreditadas en el plazo máximo de tres días hábiles desde el llamamiento:

a) Baja por maternidad o paternidad.

b) Baja por enfermedad o accidente.

c) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

d) Estar trabajando en cualquier organismo público o empresa privada.

e) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y temporal.

Estas personas mantendrán por tanto su posición en la bolsa de empleo. La no acreditación de estas circunstancias en el plazo indicado no será causa de exclusión pero supondrá para el afectado pasar al último lugar de la bolsa.

En estos supuestos, el aspirante continuará en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien no será activado en la bolsa y no se le ofrecerá ningún contrato hasta que comunique al Ayuntamiento su disponibilidad, por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

La realización de una contratación no excluye la posibilidad de ser contratado nuevamente en otras ocasiones, ni hace perder al aspirante la posición que ocupaba en la lista de aprobados.

4. La bolsa de trabajo será pública y estará a disposición de los interesados para su consulta.

5. Procedimiento de llamamiento: El llamamiento se producirá por riguroso orden de puntuación en el siguiente sentido:

— A medida que se produzcan necesidades cuya cobertura sea solicitada se procederá de la siguiente forma:

a) Procedimiento general: Se contactará telefónicamente (mediante llamada y mensaje de texto) y mediante comunicación por correo electrónico con los aspirantes, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la bolsa. El aspirante deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de veinticuatro horas desde que sea localizado. Se realizarán como máximo tres intentos de comunicación en horas distintas y al menos dos de ellos en días diferentes.

b) Procedimiento de urgencia: Se contactará telefónicamente (mediante llamada y mensaje de texto) y mediante comunicación por correo electrónico con los aspirantes siguiendo rigurosamente el orden establecido en la bolsa. El aspirante deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de dos horas desde que sea localizado. Se realizarán como máximo tres intentos de comunicación en horas distintas.

En el caso de que no se pueda localizar a un aspirante después de haber intentado tres intentos de comunicación en el horario de 8:00 a 15:00, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, siendo el aspirante no localizado colocado en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la lista de espera. De las gestiones realizadas se dejará constancia por escrito en el expediente.

6. Aportación de documentación y nombramiento.

Los aspirantes que sean llamados y propuestos para su contratación, previa aceptación de los mismos, deberán aportar en el plazo máximo de tres días hábiles desde la aceptación del nombramiento la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, NIE o equivalente.

b) Fotocopia compulsada de la tarjeta sanitaria o documento de afiliación a la Seguridad Social.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

e) Ficha de datos de personal.

f) Documentos originales o copias compulsadas que sean requeridos y hayan sido aportados para la valoración de méritos o como requisito de admisión.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base cuarta o carece de los méritos alegados, no podrá ser contratado para ocupar la plaza objeto del llamamiento y quedarán anuladas las actuaciones realizadas al respecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Con carácter previo a la contratación, los aspirantes aprobados se someterán a un reconocimiento médico, que tendrá por objeto valorar la capacidad del aspirante para el desempeño de las tareas asignadas al puesto de trabajo, así como, en su caso, la predisposición a enfermedades que pudieran producirse o agravarse con la tarea a que va a ser destinado.

Completada la documentación, y realizado el reconocimiento médico, se procederá a efectuar la contratación como personal laboral temporal mediante resolución del presidente.

Duodécima. — *Legislación aplicable e incidencias.*

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Real Decreto legislativo 5/2015, que aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo no expresamente derogado por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real

Decreto legislativo 2/2015 que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y el resto de normativa de aplicación.

Contra la presente convocatoria y bases podrá interponerse, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los estatutos de creación del OO.AA. Fundación Pública Residencia Municipal de Zuera, recurso de alzada ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde la publicación de la bolsa en el BOPZ. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zuera, a 11 de abril de 2017. — El presidente, Luis Zubieta Lacámara.

## ANEXO I

### Solicitud de admisión bolsa de empleo

#### DATOS DE LA CONVOCATORIA

Plaza a que aspira:	Fecha convocatoria:
LIMPIADOR/A RESIDENCIA MUNICIPAL	

#### DATOS DEL/A ASPIRANTE

1º Apellido	2º Apellido	
Nombre:	D.N.I.:	
Fecha de nacimiento:		
Teléfono para el llamamiento:		
Teléfono de sustitución 1:	Teléfono de sustitución 2:	
Domicilio (Calle, plaza, número piso):		
Municipio:	C.Postal:	Provincia:
Correo electrónico:		

#### DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- Fotocopia compulsada del DNI o NIE, o documentación equivalente en su caso.
- Curriculum profesional del aspirante, junto con los documentos justificativos relacionados en el mismo detallados en las bases de la convocatoria, para poder ser valorados en la fase de concurso.
- Declaración responsable según anexo II de estas bases.
- Fotocopia compulsada del título requerido en la base cuarta de la convocatoria para la participación en la misma.
- Documento acreditativo de haber abonado los derechos de la convocatoria mediante transferencia o ingreso en efectivo en la cuenta municipal de Ibercaja ES91-2085-5405-8403-3034-9324, con excepción de los solicitantes en situación de desempleo.

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

....., a..... de..... de 2017.

FIRMA

SR. PRESIDENTE F.P RESIDENCIA MUNICIPAL DE ZUERA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la anterior, y con la demás normativa concordante, sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros responsables de la O.A.F.P. Residencia Municipal de Zuera. Estos ficheros se utilizarán para la gestión del proceso de creación de la Bolsa de Empleo en cuestión, de acuerdo con sus Bases reguladoras, así como la posterior gestión de la misma. La presentación de esta solicitud comporta su autorización expresa a que los datos de nombre y apellidos, DNI y calificación parcial o final puedan ser expuestos para otorgar publicidad al citado proceso en el tablón de anuncios municipal, en el BOPZ, en la página web del Ayuntamiento y en cualquier otro medio de acuerdo con la normativa vigente. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, respecto a sus datos personales, podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de fotocopia del DNI/NIE dirigido al O.A.F.P. Residencia Municipal de Zuera C/ San Pedro, 22-26 50900 Zuera (Zaragoza).

## ANEXO II

### Declaración responsable

Yo, don/doña ....., con DNI núm. ...., DECLARO bajo mi responsabilidad que:

No padezco enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y que poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

No he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado. (En el caso de ser nacional de otro Estado, se declarará no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Lo que declaro en Zuera, a ..... de ..... de 2017.

Fdo.: .....

SR. PRESIDENTE DE LA F.P. RESIDENCIA MUNICIPAL DE ZUERA.

## ANEXO III

**Temario del ejercicio de la fase de oposición de auxiliar de limpieza**

## PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 2. Los interesados en el procedimiento administrativo. El ciudadano y la Administración: derechos y deberes de los ciudadanos. Colaboración y comparecencia de los ciudadanos.

Tema 3. Normativa aragonesa sobre régimen local: especial consideración de la Ley de Administración Local de Aragón y del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

## PARTE ESPECIAL

Tema 4. Trabajos generales de limpieza. Materiales y herramienta de trabajo. Prevención de riesgos laborales.

Tema 5. Limpieza de los servicios higiénicos.

Tema 6. Lavado y encerado de pisos, limpieza de equipos de oficina, limpieza de cristales y espejos.

Tema 7. Limpieza y tratamiento de muebles de madera, de cuero y tapizados.

Tema 8. Lavado de paredes (cerámica, granito, pintura plástica, etc.).

Tema 9. Limpieza y mantenimiento de comedores y cocinas. Servicio de comedor. Manipulación de alimentos.

Tema 10. Lavandería, plancha y mantenimiento de ropa.

**SECCIÓN SÉPTIMA****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Aragón****SECRETARÍA DE GOBIERNO****Núm. 3.917**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 21 de abril de 2017, ha acordado anunciar las vacantes de jueces de paz correspondientes a la provincia de Zaragoza que en anexo se relacionan.

Para ser juez de paz se requiere: ser español; mayor de edad; no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial; no estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación; no estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dice auto de sobreseimiento; estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles, y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los artículos 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Quienes estén interesados en el nombramiento para ocupar alguno de los cargos vacantes que se anuncian formularán sus solicitudes ante la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo máximo de veinte días naturales siguientes al de la fecha de publicación en el BOPZ. Dichas solicitudes contendrán los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, edad, estudios cursados, profesión actual, domicilio y número de documento nacional de identidad.

b) Mención expresa de que reúnen las condiciones legales exigidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a veintiocho de abril de dos mil diecisiete. — La secretaria de Gobierno, María Pía Lardiés Porcal.

## ANEXO

**Relación de cargos vacantes de jueces de paz***Partido judicial de Daroca*

Juez de paz sustituto del municipio de Fuentes de Jiloca.

*Partido judicial de Ejea de los Caballeros*

Juez de paz sustituto del municipio de Navardún.

*Partido judicial de La Almunia de Doña Godina*

Juez de paz sustituto del municipio de Lucena de Jalón.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO****Núm. 3.918**

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 21 de abril de 2017, ha acordado

el nombramiento de los jueces de paz correspondientes a la provincia de Zaragoza que en anexo se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el BOPZ, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el artículo 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, veintiocho de abril de dos mil diecisiete. — La secretaria de Gobierno, María Pía Lardiés Porcal.

## ANEXO

**Relación de jueces de paz***Partido judicial de Calatayud*

Don Adolfo Pérez Júdez, con DNI núm. 17.437.150-E, juez de paz sustituto de Ateca.

*Partido judicial de Caspe*

— Doña María Lucía Pueyo Gros, con DNI núm. 25.166.630-F, jueza de paz titular de La Almolada.

— Doña Sonia María Samper Villagrasa, con DNI núm. 25.151.631-G, jueza de paz sustituta de La Almolada.

*Partido judicial de Tarazona*

Don Ricardo Jesús Lorente Berges, con DNI núm. 25.139.682-S, juez de paz titular de Santa Cruz de Moncayo.

**Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NÚM. 12****Núm. 3.845**

Don Luis Enrique Marro Gros, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal núm. 990/2016-E, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica al demandado Daniel Maximino Frías Cuartero la sentencia dictada por este Juzgado con fecha 27 de abril de 2017, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Que estimando íntegramente la demanda objeto de este pleito y a que este fallo se refiere, debo condenar y condeno a Daniel Maximino Frías Cuartero a pagar a la actora la suma de 1.360 euros, más los intereses legales y costas.

Notifíquese esta resolución, que es firme, a las partes».

En Zaragoza, a veintiocho de abril de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Enrique Marro Gros.

**JUZGADO NÚM. 14****Núm. 3.531**

Doña Ana Rosa Igea Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal núm. 1.062/2016-C2, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de la avenida Gómez Laguna, 16-18, de Zaragoza, frente a José Carnicer Cardona y Ana Carmen Mañez Gracia, se ha dictado sentencia en fecha 28 de febrero de 2017 estimatoria de la demanda contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza (art. 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación.

Al interponerse deberá acreditarse el ingreso de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado número 4944-0000-04-1062-16 del Banco Santander, mediante correspondiente resguardo, sin perjuicio de su devolución para el caso de su estimación total o parcial del recurso.

Y encontrándose dichos demandados José Carnicer Cardona y Ana Carmen Mañez Gracia en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Zaragoza, a seis de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Ana Rosa Igea Martínez.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NÚM. 5****Núm. 3.821**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Pilar Gómez Salinas contra Rest Hostelería, S.L., y

Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 93/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Rest Hostelería, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de noviembre de 2017, a las 9:30 horas, en la sala de vistas número 35 (Ciudad de la Justicia), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Rest Hostelería, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a veinticinco de abril de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

#### JUZGADO NÚM. 5

Núm. 3.822

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 53/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alin Constantin Andries, Andres Constantin, Dimitru Lefter y Emil Todica contra la empresa Raiser Construcciones 2014, S.C., Attila Banyai Sandor, Daniel Sorin Copaciu Calin, Francisco Javier Crespo Cuéllar y Carmen Verónica Todica, se han dictado con esta fecha auto y decreto despachando ejecución, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los ejecutados, donde constan los recursos que contra los mismos cabe interponer.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Raiser Construcciones 2014, S.C., Attila Banyai Sandor, Daniel Sorin Copaciu Calin y Francisco Javier Crespo Cuéllar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a veintinueve de abril de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

#### JUZGADO NÚM. 7

Núm. 3.823

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 220/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Belén

Frisa Cajal contra la empresa Javier Gómez García, sobre extinción por voluntad de trabajador, se han dictado resoluciones de fechas 24 de enero de 2014 y 21 de abril de 2017, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Javier Gómez García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN MARCIAL, DE NOVALLAS

Núm. 4.010

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes de la Comunidad para el día 26 de mayo de 2017, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, que tendrá lugar en el Pabellón Municipal de Novallas, advirtiéndose que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes, con arreglo al siguiente,

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
  - 2.º Informe y gestiones del señor presidente y Junta de Gobierno y acuerdos a adoptar
  - 3.º Liquidación presupuesto 2016 y aprobación, si procede.
  - 4.º Reparación, ampliación y limpieza balsa del Prado.
  - 5.º Presupuestos para 2017.
  - 6.º Renovación parcial de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.
  - 7.º Ruegos y preguntas.
- Novallas, a 28 de abril de 2017. — El presidente, Jaime José Vázquez Ochoa.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN MARCIAL, DE NOVALLAS

Núm. 4.011

Se convoca a Junta general extraordinaria a todos los regantes de la Comunidad para el día 26 de mayo de 2017, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, que tendrá lugar en el Pabellón Municipal de Novallas, advirtiéndose que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

- 1.º Compra de finca y construcción de un embalse en el paraje del Selcos.
  - 2.º Ratificación del punto primero.
- Novallas, 28 de abril de 2017. — El presidente, Jaime José Vázquez Ochoa.

# BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:  
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:  
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:  
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)  
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)



#### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
  - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
    - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
    - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
  - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
    - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
    - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
  - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
  - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
  - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.